ITEM	FECHA	DOCUMENTO No.	RADICADO	ENTIDAD FINANCIERA Y NUMERO DE CUENTA AFECTADA	VALOR DEBITO	JUZGADO/ENTIDAD ACREEDORA	EMBARGO/DEMANDANTE	APODERADO DEMANDANTE	ESTADO DEL PROCESO	OFICINA GESTORA RESPONSABLE
1	31/01/2014	NT - 14100002	68001333100220120006900.	BBVA - 73600134	3.500.000	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: YOLANDA GOMEZ OVIEDO **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Se realizó la consulta del proceso y la última actuación corresponde a la siguiente: EL 04 DE AGOSTO DE 2020 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REMITE INFORME DE CUENTAS INEMBARGABLES. **14/10/2020:** Continua con el mismo estado del informe allegado de cuentas inembargables. **13/11/2020:** Continua con el mismo estado del informe allegado de cuentas inembargables. **16/12/2020:** Se realizó la consulta del proceso y la última actuación corresponde a la siguiente: EL 04 DE AGOSTO DE 2020 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REMITE INFORME DE CUENTAS INEMBARGABLES. Y ORDENO ENTREGA DE TITULOS. Por lo anterior, se solicito la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que con los titulos judiciales existentes y entregados a la parte demandante se cubriria el pago de la totalidad de la obligación. **28/01/2021:**Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2020-12-16 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. **09/03/2021:**Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2020-12-17 Recepcion de Memorial 16 DICIEMBRE 2020. SOLICITUD DE TERMINACIÓN PROCESAL POR APODERADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Por lo anterior se presentó solicitud de impulso procesal para que resuelvan la petición. **07/04/2021:**Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2021-03-12 Recepcion de Memorial DEL 10 MARZO 2021. SOLICITUD IMPULSO PROCESAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **30/04/2021:** Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2021-03-12 Recepcion de Memorial DEL 10 MARZO 2021. SOLICITUD IMPULSO PROCESAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Por lo anterior, se evidencia que el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de terminación del proceso, pese a las solicitudes de impulso procesal. **24/06/2021:** Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2021-03-12 Recepcion de Memorial DEL 10 MARZO 2021. SOLICITUD IMPULSO PROCESAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Por lo anterior, se evidencia que el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de terminación del proceso, pese a las solicitudes de impulso procesal. Por lo anterior, se presentó nuevamente solicitud de impulso procesal.	SECRETARIA DE EDUCACION

2	31/03/2014	NT - 14T00020	68679333300220110030700.	BBVA - CTA No, 736-00131-8 - TGD DEPTO SDER - LICORES Y VINOS NACIONALES,	16.000.000	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	EMBARGO EJECUTIVO - SANDRA YANETH SILVA PARRA **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 10 de julio de 2020 se terminó el proceso por pago total de la obligación, se solicitó al Juzgado se libren los oficios de desembargo. **14/10/2020:** Se realizo la consulta en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la actuación del 23-09-2020, pero aun no se tiene pronunciamiento. **13/11/2020:** Se realizo la consulta en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la actuación del 23-09-2020, pero aun no se tiene pronunciamiento. **16/12/2020:** Se presentó oficio al Juzgado con solicitud de impulso procesal para que se resuelva la solicitud pendiente del 23/09/2020. **28/01/2021:** Se realizó la consulta del proceso y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-16 Recepcion de Memorial APODERADO DEL DEMANDADO ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL. **09/03/2021:** Se realizó la consulta del proceso y se encontró la siguiente actuación:2020-12-16 Recepcion de Memorial APODERADO DEL DEMANDADO ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, se solicitó nuevamente impulso procesal. **10/03/2021:** El juzgado respondió la solicitud de impulso procesal enviando los oficios de desembargo de las entidades financieras y se encuentra pendiente la entrega del titulo a favor del Departamento. **30/04/2021:**Se solicitó la entrega de titulos judiciales de acuerdo con la respuesta del 10/03/2021.	SECRETARIA DE EDUCACION
3	30/05/2014	NT - 14T00046	2014-143	OCCIDENTE 65005936-3	16.000.000	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	EMBARGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO ACREEDOR HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Hospital, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/10/2020:** Pendiente revisar si la cuenta bancaria aún esta embargada. **13/11/2020:** Se presentó por correo electrónico solicitud de desembargo de las cuentas bancarias del Departamento al Hospital Universitario del Valle. **20/11/2020:** Se recibió respuesta del Hospital del Valle, en la cual informan que no existen cuentas bancarias embargadas. Por lo anterior, se remitió a Tesorería quienes informaron que habían descuentos de dos bancos Colpatria, embargos aplicados: cobro coactivo No. AJ-144 DEL 21-05-14, por valor de $12.085.162,5. cobro coactivo No. 049-2011 DEL 20-09-11, por valor de $27.864.000.	SECRETARIA DE SALUD

4	15/07/2014	NT - 14100087	680013103009-2008-00188-01		12.085.162,50	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Se realizó consulta en la rama judicial y la última actuación corresponde a la siguiente: 13/10/2015 CON OFICIO 17870, SE DEVUELVE AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. **13/11/2020:** Se realizó consulta en la rama judicial y la última actuación corresponde a la siguiente: 13/10/2015 CON OFICIO 17870, SE DEVUELVE AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. 2019-11-27 Archivo Definitivo Expediente SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE EN LA CAJA 166 DE J1. . CONSTA DE 23 CUADERNO CON 1-613-40-295-91-16-68-159-659-2058-43-3259-297-87-3703-633-3183-943-910-299-303-595-1477-1208 FOLIOS // SO. 2019-11-12 Auto de Tramite Niega solicitud por encontrarse terminado el proceso. Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, no se radicó poder en el presente proceso.	SECRETARIA DE SALUD
5	15/07/2014	NT - 14100087	68001310300320170016 8-00		12.085.162,50	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA - FORPRESALUD **ACTIVO (SIN PODER OTORGADO)**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Se realizó consulta en la rama judicial y la última actuación corresponde a la siguiente: 13/10/2015 CON OFICIO 17870, SE DEVUELVE AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. **13/11/2020:** Se realizó consulta en la rama judicial y la última actuación corresponde a la siguiente: 13/10/2015 CON OFICIO 17870, SE DEVUELVE AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. 2019-11-27 Archivo Definitivo Expediente SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE EN LA CAJA 166 DE J1. . CONSTA DE 23 CUADERNO CON 1-613-40-295-91-16-68-159-659-2058-43-3259-297-87-3703-633-3183-943-910-299-303-595-1477-1208 FOLIOS **16/12/2020:** Se realizó consulta en el proceso de FORPRESALUD y se evidenció la siguiente actuación: 2020-12-04 Auto decide recurso DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE NEGO AMPLIACION DE MEDIDAS, CONCEDIENDOLO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA - SALA CIVIL-FAMILIA-. 2020-12-04 Auto resuelve solicitud DE NOTIFICACION AL MINSTERIO PUBLICO DENEGANDOLA EN LA FORMA SOLICITADA. No se presentó poder por cuanto se encuentra en tramite de pago de Ley de Punto Final con la Secretaría de Salud. **28/01/2021:** Se realizó consulta en el proceso de FORPRESALUD ACUMULADO y se evidenció la siguiente actuación: 2021-01-27 Constancia secretarial SE REMITE EXPEDIENTE EL FORMA DIGITAL A LA SALA DISCIPLINARIA Y LE CORRESPONDIO AL MAGISTRADO DR. CARMELO. 2021-01-25 Constancia secretarial SE REMIE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR EN APLEACION Y LE CORESPONDIO AL MAGISTRADO DR RAMON ALBERTO FIGUEROA ACOSTA. **09/03/2021:** Se realizó consulta en el proceso de FORPRESALUD ACUMULADO y se evidenció la siguiente actuación: 2021-02-23 Constancia secretarial SE REMITIO POR CORREO ELECTRONIO OFICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA REMITIENDO EXPEDIENTE DIGITAL PARA APELACION. Por lo anterior, se debe revisar con la Secretaría de Salud y Secretaría General el pago de la sentencia. **07/04/2021:** Se realizó consulta en el proceso de FORPRESALUD ACUMULADO y se evidenció la siguiente actuación: 2021-03-26 Auto reconoce personería AL APODERADO DEL DEMANDADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITAL AL APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. De acuerdo a lo anterior, se debe revisar con la Secretaría de Salud el estado actual del pago de estas sentencias. **30/04/2021:** En este proceso no se ha otorgado poder; y según la consulta de la página de la rama judicial, **se evidencia que el Departamento se encuentra representado por otro abogado**: 2021-03-26 Auto reconoce personería AL APODERADO DEL DEMANDADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITAL AL APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 2021-04-28 Recepción memorial SOLICITA SE REMITA EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS DE EJECUCION PASA A S-2	SECRETARIA DE SALUD

6	15/07/2014	NT - 14100087	68001 310300220200016600			JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA **ACTIVO (SIN PODER)**		**30/04/2021:** Según revisión de estados del 28/01/2021 se encontró que el Juzgado libro mandamiento de pago en contra de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso nuevo no se ha otorgado poder. **24/06/2021:** Se realizó la consulta del proceso y encontró la siguiente actuación: 2021-02-23 Recepción memorial DIAN ALLEGA INFORMACION. Por lo anterior, no se ha presentado el poder por cuanto no ha sido entregado por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	SECRETARIA DE SALUD
7	31/10/2014	NT - 14100261	68001333301420130048000.	BANCO DE BOGOTA - 184- 236727	12.085.162,50	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: OLINTO TORRES VESGA **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 10/10/2018 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020 se ordenó el archivo definitivo del proceso, se solicitó al Juzgado se libren los oficios de desembargo. **13/11/2020**: Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 24-09-2020 recepción Memorial en OSJA - DIANA MARÍA JÁCOME PODER, por lo tanto, aún no se ha resuelto la solicitud de los oficios de desembargo. **16/12/2020:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 24-09-2020 recepción Memorial en OSJA - DIANA MARÍA JÁCOME PODER, por lo tanto, aún no se ha resuelto la solicitud de los oficios de desembargo. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal para que se resuelva la peticion del 24-09-20 y se pagó arancel judicial. **28/01/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, no se ha resuelto la petición de los oficios de desembargo. **09/03/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, se solicito nuevamente impulso procesal. **07/04/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-03-10 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD **30/04/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-04-16 Desarchivo Expediente OSJA SE LE PRESTÓ A PAMELA RODRIGUEZ JUZ 04 **24/06/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-04-16 Desarchivo Expediente OSJA SE LE PRESTÓ A PAMELA RODRIGUEZ JUZ 04. Por lo anterior, no han expedido los oficios de desembargo.	SECRETARIA DE EDUCACION

8	24/11/2014	NT - 14T00311	68001333301220130003500.	AGRARIO -46001302577-1	12.085.162,50	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: MARIA CLAUDIA PLATA GARCIA **ACTIVO**	IGNACIO BOHORQUEZ CORREO: iab@iabogados.com.co	**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Se solicito terminación del proceso por pago total de la obligación atendiendo a que se emitieron ordenes de pago al demandante. **29/09/2020:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALLEGA INFORME-MEMORIAL RECIBIDO EL 05-08-2020. **13/11/2020**: Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 24-09-2020 recepción Memorial en OSJA - DIANA MARÍA JÁCOME PODER Y TERMINACIÓN PROCESO, por lo tanto, aún no se ha resuelto la solicitud de terminación. **17/12/2020:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 24-09-2020 recepción Memorial en OSJA - DIANA MARÍA JÁCOME PODER Y TERMINACIÓN PROCESO. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición del 24-09-2020. **28/01/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación:2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, el Juzgado aun no se ha pronunciado sobre la petición de terminación del proceso. **09/03/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación:2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, se solicitó nuevamente impulso procesal para que se resuelva la petición del 24/09/2020. **07/04/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-03-10 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se evidencia que el Juzgado aún no ha resuelto ninguno de los oficios presentados. **03/05/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-04-22 Constancia Secretarial SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL EXPEDIENTE FISICO SE ENVIÓ A LA FÁBRICA DE ESCANEO. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la soliticud de terminación del proceso por pago total de la obligación. **25/06/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-04-22 Constancia Secretarial SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL EXPEDIENTE FISICO SE ENVIÓ A LA FÁBRICA DE ESCANEO. Por lo anterior, se presentó la tercera solicitud de impulso procesal para que resuelvan la petición de terminación del proceso.	SECRETARÍA DE EDUCACION
9	24/11/2014	NT - 14T00313	68001333300320000116300	AGRARIO -46001302577-1	8.056.775,00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: OLINTO TORRES VESGA EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: OLINTO TORRES VESGA **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **23/09/2020:** Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 12/12/2014 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas, por lo que se solicitó al Juzgado se libren los oficios de desembargo. **13/11/2020:** El 10-11-20 se recibió correo electrónico del Juzgado en el que informaron lo siguiente: "Para dar trámite a su solicitud, debe primeramente gestionar el desarchivo del proceso el cual se encuentra bajo custodia de la Oficina de Servicios, en la caja # 263. Una vez se ponga a disposición del Juzgado el expediente, se revisará y si es del caso será digitalizado para efecto de proferir alguna providencia. Ahora, en el evento que se pueda dar respuesta por este medio así se hará o se podrá programar una cita para que pueda verificar el expediente físicamente". Por lo anterior, aún no hay pronunciamiento del Juzgado. **17/12/2020:** Se solicito a la Oficina de Servicios el desarchivo del expediente y se allego el pago de arancel judicial, para que el Juzgado resuelva la solicitud efectuada el 23-09-2020 y se libren los oficios de desembargo. **28/01/2021:** El Juzgado aun no se ha pronunciado sobre la solicitud de oficios de desembargo, por lo que se debe solicitar impulso procesal. **07/04/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-03-25 Constancia OSJA SE ENCUENTRA EN OSJA A DISPOSICION DEL INTERESADO. Por lo anterior, se procedió a solicitar impulso procesal para que se expidan los oficios de desembargo. **03/05/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encuentra registrada la siguiente actuación: 2021-04-22 Constancia OSJA EN OSJA PARA DESARCHIVO. 2021-04-22 Desarchivo Expediente OSJA PRESTADO A HENRY JUZGADO 03- PARA ATENDER SOLICITUD. Por lo anterior, el expediente se encuentra al despacho para resolver la solicitud de los oficios de desembargo. **25/06/2021:** Se enviaron los oficios de desembargo de los bancos, a la Secretaría de Hacienda, Tesorera, Jefe de Oficina Asesora Jurídica para su conocimiento y trámite pertinente, por lo tanto este proceso queda con las cuentas desembargadas.	SECRETARÍA DE EDUCACION

10	23/02/2015	NT - 15T00017	68001233100019980047000.	SUDAMERIS 9070088432-0	4.028.387,50	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: JESUS MARIA CARDENAS Y OTRO. **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **13/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro con fecha 06-08-20: "DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALLEGA INFORME-MEMORIAL RECIBIDO EL 05-08-2020". **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro con fecha 06-08-20: "DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALLEGA INFORME-MEMORIAL RECIBIDO EL 05-08-2020". Teniendo en cuenta que continua con el mismo estado y el Tribunal no realizó la entrega de titulos judiciales para solicitar la terminación del proceso, se radicó oficio solicitando el desembargo de las cuentas allegando certificación de inembargabilidad. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro la siguiente actuación: 2020-08-06 Recepcion de Memorial DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALLEGA INFORME-MEMORIAL RECIBIDO EL 05-08-2020. Por lo anterior, se debe solicitar la terminación del proceso cuando realicen la entrega de los titulos judiciales. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro la siguiente actuación: 2021-01-26 Recepcion de Memorial DTE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DE SOLICITUDES. Por lo anterior, se procedio a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación una vez sean entregados los titulos judiciales a la parte demandante. **03/05/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro la siguiente actuación: 2021-04-26 Fijacion estado Actuación registrada el 26/04/2021 a las 15:20:07. 2021-04-26 Auto Ordena Conversión de Titulo. 2021-04-08 Recepcion de Memorial SOLICITUD SE ORDENE TERMINACION DE PROCESO. **25/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se registro la siguiente actuación: 2021-05-31 Constancia Secretarial MEDIANTE OFICIO 0147 IMMS SE ENVIA EXP A LA PROFESIONAL CONTABLE EL 28 DE MAYO DE 2021. Por lo anterior, aún se encuentra en trámite la entrega de los titulos judiciales al demandante y decidir sonre la terminación del proceso.	SECRETARIA DE SALUD
11	28/02/2015	NT - 15T00050	68001310300920140023200.	0Z0-952743-25 -BANCOLOMBIA-BANCO DE BOGOTA AVERIGUAR SI ES CONGELADO	103.801.572,00	JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO-DTE. COMPARTA COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL-COOSALUD EPS S **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **13/11/2020:** Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 30/10/2020 se declaro la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por lo anterior, se radicó oficio por correo electrónico solicitando al Juzgado los oficios de desembargo. **18/12/2020:** Se consulto la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-17 Recepción memorial SOLICITUD DE OFICIOS, PODER Y ENTREGA DE TITULOS CSH. 2020-10-30 Fijacion estado Actuación registrada el 30/10/2020. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento del Juzgado para la expedición de los oficios de desembargo. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene el siguiente registro: 2020-11-17 Recepción memorial SOLICITUD DE OFICIOS, PODER Y ENTREGA DE TITULOS. Por lo anterior, se solicitará impulso procesal. **07/04/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene el siguiente registro: 2021-03-19 Recepción memorial SOLICITAN ORDEN DE PAGO DE TITULOS. De acuerdo a lo anterior, se solicito impulso procesal para que resuelva la petición presentada el 13/11/2020. **25/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se evidencia la siguiente actuación**:**2021-04-23 Auto reconoce personería A LA DRA ADRIANA MARIA ORTIZ RUIZ APODERADA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SALUD Y NO ACCEDE A ENTREGAR TITULOS Y NO SE ORDENA ELABORACION DE OFICIOS PARA LEVATAMIENTO DE MEDIDAS. NO se ordena la elaboración de oficios para levantamiento de medidas cautelares, como requiere la Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO, en virtud a que si bien en la demanda acumulada de COMPARTA EPS contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER,-c10- se dio por terminado con providencia del 30 de octubre de 2020, también es cierto que en el numeral segundo de la referida providencia se ordenó.: “NO SE LEVANTAN las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado, toda vez que las mismas continúan vigentes para el proceso de demanda principal, adelantada por COOSALUD EPS, contra EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.” Por lo anterior, se debe revisar con la Secretaría de Salud si se efectúo algun acuerdo de pago con COOSALUD EPS, con el fin de obtener el levantamiento de las medidas de embargo.	SECRETARÍA DE SALUD

12	22/05/2015	NT-15T00192	68001310300220140023700.	CUENTA DIVIDENDOS ESSA	12.085.162,50	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER **ACTIVO (SIN PODER)**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene las siguientes anotaciones: 2020-07-30 Recepción memorial ALLEGAN SUSTITUCIÓN DE PODER. 2019-07-31 Recepción memorial SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES. 2019-07-25 Recepción memorial ALLEGA LIQ. DEL CREDITO. **16/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene las siguientes anotaciones: 2020-12-16 Auto resuelve adición providencia Deja sin efecto numeral 1.4 del auto de mandamiento de pago de fecha 26 de agosto de 2014 y niega solicitud de adición de la providencia de fecha 3 de septiembre de 2018. 2020-12-16 Auto decreta medida cautelar. Teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de notificación de la modificación al mandamiento de pago y no se cuenta con la certificación de inembargabilidad no se preentó poder para actuar dentro de este proceso. Sugiero revisar un acuerdo de pago con la Secretaría de Educación respecto de las facturas pendientes. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene el siguiente registro: 2021-01-15 Auto requiere a la parte demandante para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente trámite y demás, para que de haber suscrito contrato de transacción con la pasiva, por conducto del abogado que designe informe lo pertinente a efecto de poder decidir lo que en derecho corresponda respecto de la deuda que aquí se ejecuta. **07/04/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y tiene el siguiente registro: 2021-01-15 Auto requiere a la parte demandante para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente trámite y demás, para que de haber suscrito contrato de transacción con la pasiva, por conducto del abogado que designe informe lo pertinente a efecto de poder decidir lo que en derecho corresponda respecto de la deuda que aquí se ejecuta. Lo anterior, permite evidenciar que el Juzgado aún no se ha pronunciado sobre el contrato de transacción, hasta tanto la parte demandante no designe nuevo apoderado que lo represente. **25/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2021-01-15 Auto requiere a la parte demandante para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente trámite y demás, para que de haber suscrito contrato de transacción con la pasiva, por conducto del abogado que designe informe lo pertinente a efecto de poder decidir lo que en derecho corresponda respecto de la deuda que aquí se ejecuta. Lo anterior, permite evidenciar que la parte demandante aún no ha designado apoderado dentro del proceso, por lo que se recomienda realizar un acercamiento con la Electrificadora, para que el Juzgado decida sobre el contrato de transacción suscrito con el Departamento.	SECRETARÍA DE EDUCACION

13	28/07/2015	NT-15T00259	68001310300520150031701.	BANCOLOMBIA- 209-527-408-0	11.023.538,00	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - LOS COMUNEROS **TERMINADO-DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **29/09/2020:** El abogado de la parte demandante solicito se diera el trámite al contrato de transacción para la terminación del proceso. **14/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró las siguientes actuaciones: 2020-11-10 Recepcion de Memorial VIA WEB SE RECIBE MEMORIAL EL 05/11/2020 APODERADO DE LOS COMUNEROS SOLICITA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION. 2020-11-10 Al Despacho PASA AL DESPACHO CON MEMORIAL DEL APODERADO DE LOS COMUNEROS SOLICITA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION//PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO. **18/12/2020:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-14 Auto termina proceso por Pago APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DE LA DEMANDA ACUMULADA - APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO - DECRETAR LA TERMINACION DE LA DEMANDA INICIAL Y ACUMULADA POR PAGO TOTAL. - ORDENA ENTREGA DE TITULOS - LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS. Por lo anterior, se radicó oficio solicitando la expedición de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **28/01/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-26 Recepcion de Memorial INGRESA MEMORIAL EL 18/01/2021 SOLICITANDO SE EXPIDAN OFICIOS DE DESEMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento del Juzgado. **07/04/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-03-09 Archivo Definitivo Expediente ARCHIVADO EN LA CAJA Nº.228 DE J1. CON 14 CUADERNOS CON C2 - 456, C1 - 1709, C3 93, C6 36, C4 313, C3 68, 804, Y 739 FOLIOS // AM. 2021-02-19 Elaboración de Titulos ELABORACION TITULOS A NOMBRE DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER COMUNEROS Y FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER. 2021-02-02 Oficios Librados DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y DEJANDOLAS A DISPOSICION. Por lo anterior, se solicitó que los oficios se enviaran al correo electrónico. **10/04/2021:** Mediante comunicación telefonica el secretario del Juzgado informó que los oficios de levantamiento de la medida de embargo de las cuentas bancarias del Departamento de Santander se encontraban a disposición en el Juzgado, razón po rel cual se autorizó a la Dra. Greys Hernandez como dependiente judicial para que realizara el retiro de los oficios y se allego arancel judicial para el desarchivo del proceso. **13/04/2021:** El Juzgado realizó la entrega de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias Bancolombia, BBVA, GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, ITAU, IDESAN, ELECTRIFICADORA DE SANTANDER, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA del Departamento de Santander y dejo a dispoción los remanentes para el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 68001310301220180001300.	SECRETARÍA DE SALUD
14	09/10/2015	NT-15T00350	68001333170320120003200.	BANCOLOMBIA- 209-527-432-5	6.440.354,00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: CARLOS JAVIER HERRERA ERAZO **ACTIVO**	IGNACIO BOHORQUEZ CORREO: iab@iabogados.com.co	**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró las siguientes actuaciones: 2020-08-06 Recepcion de Memorial EL 04 DE AGOSTO DE 2020 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REMITE INFORME DE CUENTAS INEMBARGABLES. 2020-08-28 Recepcion de Memorial APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA EL 11 DE AGOSTO DE 2020 COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 2020-11-05 Recepcion de Memorial DEL 04 DE NOVIEMBRE 2020, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL Y COMUNICA CANALES DIGITALES. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró las siguientes actuaciones: 2020-11-05 Recepcion de Memorial DEL 04 DE NOVIEMBRE 2020, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL Y COMUNICA CANALES DIGITALES. Teniendo en cuenta que el proceso continúa con el mismo estado, se solicito por correo electrónico el desembargo de las cuentas bancarias y se allegó nuevamente la certificación de inembargabilidad. Sugiero revisar con la Secretaría de Educación la posibilidad del pago de esta sentencia. **18/01/2021:** El apoderado de la parte demandante descorrió traslado de la solicitud de terminación del proceso presentada por el Departamento, oponiendose a la petición por tratarse de una sentencia de naturaleza laboral. **28/01/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-19 Recepcion de Memorial DEL 18 ENERO 2021, DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO. **07/04/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-19 Recepcion de Memorial DEL 18 ENERO 2021, DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO. Por lo anterior, se evidencia que continua pendiente el pronunciamiento del Juzgado. **25/06/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-04-13 Recepción Memorial en OSJA JM_iab@iabogados.com.co_ACTUALIZA LIQUIDACIÒN. De acuerdo con lo anterior, el Juzgado no ha corrido traslado de la liquidación a la parte demandada..	SECRETARÍA DE EDUCACION

15	23/02/2016	NT-1600043	2015-009	BBVA-3002-01-000357-9	5.511.769,00	HOSPITAL DEL SARARE	EMBARGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO - ACREEDOR: HOSPITAL DEL SARARE **ACTIVO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Hospital y esta pendiente la decisión. **04/08/2020:** Se recibió respuesta del Hospital en la que realizaron notificación del cobro juridico, por lo que se procedio a remitir el correo a Jurídica y Salud. **14/11/2020:** Se encuentra en trámie de negociación con la Secretaría de Salud y el abogado del Hospital del Sarare. **18/12/2020:** Se encuentra en trámite de pago con la Secretaría de Salud, para que una vez se realice el pago se termine el proceso coactivo por pago y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. **28/01/2021:** Se encuentra en trámite de pago con la Secretaría de Salud, por lo que se debe verificar si ya se realizo el pago de las facturas. **07/04/2021:** Continua en trámite de pago con la Secretaría de Salud, por lo que se debe verificar si ya se realizo el pago de las facturas. **25/06/2021:** Continua en trámite de pago con la Secretaría de Salud, por lo que se debe verificar si ya se realizo el pago de las facturas.	SECRETARÍA DE SALUD
16	29/04/2016	NT-16T00054	80933		5.579.704,00	UGPP	EMBARGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO - ACREEDOR: UGPP **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo a la Unidad y esta pendiente la decisión. **9/10/2020:** Se recibio respuesta, en la que envian los oficios de desembargo y los comprobantes de pago de los titulos a favor del Departamento de Santander	SECRETARIA GENERAL

17	24/05/2016	NT-16T00088	68001333300820130044700.	BBVA-736-00135-5-TGD DPTO STDER VINOS Y LICORES EXTRANJEROS	159.504.900,00	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: NANCY LEONOR MARTINEZ TAVERA Y OTROS. **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Teniendo en cuenta que en la consulta de la rama judicial se encontro la siguiente anotación: 2018-11-21 Devolución de Expediente Oficio 805 remite a la OFICINA SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS expediente para ser devuelto a la caja asignada- en archivo definitivo; se solicitó los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-20 Constancia Secretarial CON OFICIO 630CVR SE SOLICITO A LA OSJA EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE (caja 253). Por lo anterior, se allego pago de arancel judicial a la Oficina de Servicios, para que se resuelva la solicitud presentada el 14/11/2020. **18/12/2020:** La Oficina de Servicios respondió el correo indicando lo siguiente: "SE LE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE SOLICITADO SE DESARCHIVÓ Y SE ENCUENTRA EN EL JUZGADO 08 ADM." Por lo anterior, esta pendiente la decisión del Juzgado sobre la solicitud de expedición de los oficios de desembargo radicada el 14/11/2020. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-20 Constancia Secretarial CON OFICIO 630CVR SE SOLICITO A LA OSJA EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE (caja 253). Por lo anterior, no se ha resuelto la petición de los oficios de desembargo. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-03-25 Desarchivo Expediente OSJA SE DEJA ANAQUEL J8 , A DISPOSICION DEL JUZGADO 8. 2021-02-08 Constancia Secretarial CON OFICIO 025CVR DEL 03 DE FEBRERO DE 2021 SE REITERA A LA OSJA SOLICITUD DE DESARCHIVO. De acuerdo al estado anterior, se solicitó impulso procesal para que se resuelva la petición del 14/11/2020. **25/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-05-14 Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO. ORDENA OFICIAR PARA CANCELAR MEDIDAS Y DEVOLVER AL ARCHIVO. El **28/05/2021:** Se comunicó a la Secretaría de Hacienda, Tesoreria y Jurídica sobre los oficios de desembargo.	SECRETARÍA DE EDUCACION

18	24/10/2016	NT-16T00254	68001333100320090036200.		############	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: DERLY MARENA NIÑO SOLANO **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Teniendo en cuenta que en la consulta de la rama judicial se encontro la siguiente anotación: 2017-09-25 Auto termina proceso por Pago LEVANTA MEDIDAS CUATELARES, ORDENA FRACCIONAMAIENTO Y PAGO DE DE TIULOS JUDIALES; 2017-12-04 Archivo Definitivo Expediente CON OFICIO. 3055, CAJA 114, se solicitó los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **2/12/2020:** Se recibió correo electrónico del Juzgado 15 Administrativo Oral de Bucaramanga, en el que solicitaron el desarchivo y remisión inmediata del expediente seguido bajo el radicado No. 68001333310032009003620 0 por la señora DERLY MARENA NIÑO en contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-04 Recepcion de Memorial EL 30 DE NOVIEMBRE 2020 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SOLICITA EL DESEMBARGO DE CUENTAS. Por lo anterior, se solicito a la Oficina de Servicios el desarchivo y se allego pago de arancel judicial para que se resuelva el oficio presentado por el Departamento. **18/12/2020:** La Oficina de Servicios respondio el correo indicando lo siguiente: "Se procederá a la búsqueda del expediente dentro de los términos y orden de llegada de cada desarchivo, una vez desarchivado se le informará el procedimiento a seguir". Por lo anterior, se encuentra pendiente la decisión del Juzgado sobre la solicitud de expedición de los oficios de desembargo radicada el 14/11/2020. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-18 Recepcion de Memorial DEL 15 DE ENERO 2021, APODERADA DEPARTAMENTO DE SANTANDER REITERA DESARCHIVO EXPEDIENTE Y ALLEGA PAGO ARANCEL. 2021-01-14 Constancia Secretarial SE SOLICITA EN LA FECHA EL DESARCHIVO DE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. 2021-01-14 Recepcion de Memorial DEL 12 ENERO 2021, SOLICITUD DESARCHIVO EXPEDIENTE POR APODERADA DPTO SANTANDER. 2020-12-04 Recepcion de Memorial EL 30 DE NOVIEMBRE 2020 EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SOLICITA EL DESEMBARGO DE CUENTAS. Teniendo en cuenta que el Juzgado no ha resuelto la peticion de los oficios de desembargo se debe solicitar impulso procesal. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-03-08 Constancia Secretarial EN LA FECHA SE SOLICITA POR TERCERA VEZ EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal. **25/06/2021:** J192021-04-09 Recepcion de Memorial EL 08 ABRIL 2021 SE ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL POR PARTE DE LA APODERADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Por lo anterior, se presentó segunda solicitud de impulso procesal para que el Juzgado se pronuncie sobre la expedición de los oficios de desembargo.	SECRETARÍA DE EDUCACION
19	26/04/2017	NT-17T00103	68001333300320150033900.		5.579.704,00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: CELMIRA RODRIGUEZ DE NIÑO **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Teniendo en cuenta que en la consulta de la rama judicial se encontro la siguiente anotación:2019-08-21 Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Y ORDENA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO, se allego poder y se solicitó los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-17 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME PODER Y SOLICITUD. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la solicitud presentada el 14/11/2020. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró el registro del 11/11/2020, por lo que no han resuelto las peticiones de los oficios de desembargo. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-17 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME PODER Y SOLICITUD. Por lo anterior, se solicito por segunda vez impulso procesal. **27/04/2021:** Se recibió correo electrónico del Juzgado informando lo siguiente: Me permito informarle que en vista de que aún se encuentran muchos expedientes pendientes por escanear en cada Despacho Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura decidió contratar personal que se encargará de ejecutar exclusivamente dicha labor, por lo cual en este momento estamos en proceso de organización de los expedientes a digitalizar que serán entregados al contrasta. Dentro de dichos expedientes está el 2015-00339, el cual esperamos que sea digitalizado prontamente por parte de los encargados para poder dar trámite a su solicitud. Agradecemos su paciencia. **25/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-04-08 Recepción Memorial en OSJA JP--SOLICITA: DIANA JACOME. Lo anterior, permite evidenciar que el Juzgado aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de oficios de desembargo, por lo que se solicitó impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION

20	15/08/2017	NT-17800176	68001333100420110021000.	SUDAMERIS-90700884320 TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO PASAPORTE	5.579.704,00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: LEOPOLDO SANCHEZ BLANCO **TERMINADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **26/08/2020:** El secretario del Juzgado mediante oficio No. 699 de fecha 26 de agosto de 2020 solicito el desarchivo y remisión urgente del expediente. **16/09/2020:** Recepción de Expediente en Secretaria SE RECIBE EXPEDIENTE FÍSICO PROVENIENTE DEL OSJA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **14/11/2020:** Teniendo en cuenta que en la consulta de la rama judicial se encontro la siguiente anotación:2017-10-23 Auto termina proceso por Pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA FRACCIONAR Y ENTREGAR TITULOS JUDICIALES. ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, se solicitó por correo electrónico los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Teniendo en cuenta que en la consulta de la rama judicial se encontro la siguiente anotación:2020-09-16 Recepción de Expediente en Secretaria SE RECIBE EXPEDIENTE FÍSICO PROVENIENTE DEL OSJA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó impulso procesal. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-14 Recepcion de Memorial DEL 18 DICIEMBRE 2020, PARTE DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-14 Recepcion de Memorial DEL 18 DICIEMBRE 2020, PARTE DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, se solicitó por segunda vez impulso procesal para que resuelva la petición del 17/11/2021. **26/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-04-09 Recepcion de Memorial EL 08 ABRIL 2021 SE ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL POR PARTE DE LA APODERADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Por lo anterior, se solicitó por tercera vez impulso procesal para que resuelva la petición del 17/11/2021.	SECRETARÍA DE EDUCACION
21	29/09/2017	NT-17T00246	68001310300520100024900.	COLPATRIA-402216220	340.790.868,00	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: JOHN EDWAR MEZA MONTALVO **ACTIVO (SIN PODER)**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **14/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial pero arroja un mensaje que indica que la consulta no generó resultados. **18/12/2020:** Teniendo en cuenta que la consulta de la página de la rama judicial arroja un mensaje que indica que no generó resultados y se desconoce el estado actual del proceso, se procedió a enviar un oficio al correo del Juzgado allegando la certificación de inembargabilidad. **28/01/2021:** Se realizó la consulta en la rama judicial y no arroja resultados del proceso, por lo que se desconoce el estado actual del mismo y se sugiere acudir directamente al Juzgado. **07/04/2021:** Se realizó la consulta en la rama judicial y no arroja resultados del proceso, por lo que se desconoce el estado actual del mismo y se sugiere acudir directamente al Juzgado.	SECRETARÍA DE EDUCACION
22	01/31/2018	NT-18T00001	68001333300520150039800.	SUDAMERIS-90700884320	540.000.000,00	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: CECILIA RIVERA RIVERA **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **18/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-11-18 Auto Ordena Entrega de Titulo. Se presento por correo electrónico oficio solicitando desembargo de las cuentas bancarias allegando la certificación de inembargabilidad. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-11-19 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME SOLICITUD DESEMBARGO. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición del 18/11/2020. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA IMPULSO PROCESAL: ANA MARIA JACOME. **07/04/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA IMPULSO PROCESAL: ANA MARIA JACOME. Y atendiendo a que se realizó entrega de titulos judiciales se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. **27/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 22021-04-08 Recepción Memorial en OSJA JP--SOLICITA TERMINACION DEL PROCESOS: MARIA JACOME. 2021-06-01 Archivo Definitivo Expediente CAJA 443 J5ADM. Atendiendo a que el Juzgado no se ha pronunciado, se reiteró la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.	SECRETARÍA DE EDUCACION

23	22/02/2018	NT-18T00004	68679333170120150024200.	OCCIDENTE 65005935-5 -TGD IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	############	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: ROSALBA MEJIA CASTILLO **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **18/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2019-10-29 Archivo Definitivo Expediente SE ARCHIVA EXPEDIENTE EN LA CAJA 125 DEL 2019. Por tanto, se solicitó por correo electrónico la expedición de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación:2020-11-19 Recepcion de Memorial APODERADO DEL DEMANDADO ALLEGA SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA. Por tanto, se solicitó impulso procesal para que se resuelva la petición del 18/11/2020. **28/01/2021:** El Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de los oficios de desembargo, por lo que nuevamente se solicitara impulso procesal. **27/06/2021:**Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-11-19 Recepcion de Memorial APODERADO DEL DEMANDADO ALLEGA SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA. Lo anterior, permite evidenciar que el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de reconocimiento de personería y expedición de oficios de desembargo, por lo que se procedió a solicitar la terminación del proceso y se reiteró las peticiones anteriores.	SECRETARÍA DE EDUCACION
24	30/04/2018	NT-18T00085	68001333301320150033000.	SUDAMERIS-90700884320	############	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: GLORIA MARIA JAIMES BARRERA Y OTROS **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **18/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-10-01 Recepción Memorial en OSJA DEL JUZGADO PRIEMRO ADTIVO.SE ALLEGA OF.: 0491. 2018-07-25 Auto Aprueba Liquidación del Crédito ELABORADA POR EL JUZGADO, APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS , SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO Y SE ORDENA FRACCIONAMIENTO DE TITULO. Por lo anterior, se solicitó por correo electrónico la expedición de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-15 Recepción Memorial en OSJA juz 04 adm_Oficio No. 00339. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición radicada el 18/11/2020 se solicitó impulso procesal. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME INFORME. Por lo anterior, el Juzgado aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de los oficios de desembargo. **27/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME INFORME. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION
25	31/05/2018	NT-18T00120	68001333301320150021800.	SUDAMERIS-90700884320	765.089.640,00	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: CARMEN CECILIA MORENO BASTOS **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **18/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2019-12-04 Auto de Obedezcase y Cúmplase NO TOMA NOTA REMANENTE, ORDENA FRACCIONAMIENTO, TERMINA PROCESO. **19/11/2020:** Teniendo cuenta que el proceso se encuentra terminado desde el 04-12-2019, se solicitó por correo electrónico la expedición de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-15 Recepción Memorial en OSJA juz 04 adm_Oficio No. 00339. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición radicada el 20/11/2020 se solicitó impulso procesal. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLIICITA IMPULSO. Por lo anterior, el Juzgado aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de los oficios de desembargo. **27/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLIICITA IMPULSO. Por lo anterior, se evidencia que el Juzgado aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de los oficios de desembargo, por lo que se presentó segunda solicitud de impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION

26	02/08/2018	NT-18T00209	68001333300520160028900.	SUDAMERIS-90700884320 TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO PASAPORTE	135.956.174,00	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: MARIA RAMOS GARCES **TERMINADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **18/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación:2019-11-01 Archivo Definitivo Expediente J14 ADM CAJA 409. 2019-09-11 Auto que Ordena Correr Traslado A LA PARTE EJECUTANTE DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN **18/12/2020:** Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra archivado definitivamente desde el 01/11/2019, se solicitó por correo electrónico la expedición de los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-20 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA OFS. DE DESEMB.: DIANA JACOME. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 20/11/2020. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: Fecha de Actuación Actuación: Anotación 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. **27/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y el proceso tiene la siguiente actuación: Fecha de Actuación Actuación: Anotación 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se presentó la segunda solicitud de impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION
27	22/01/2019	NT-19T00004	68001333300320160025300.	BBVA-736-00134-8-DPTO STDER LICORES Y VINOS NACIONALES	72.709.102,00	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: ELMAR NAVARRO PEREZ **ACTIVO**	IGNACIO BOHORQUEZ CORREO: iab@iabogados.com.co	**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **14/08/2020:** Se allegó poder y certificación de inembargabilidad y se solicitó el desembargo de las cuentas bancarias. **24/08/2020:** Se traslado el oficio de solicutud de desembargo de cuentas bancarias a la parte demandante. **15/10/2020:** Auto que ordena correr tralado del recurso presentado por el ejecutante contra el auto que aprobo liquidación de crédito . **20/10/2020:** El ejecutante presenta solicitud y revocatoria de pago **21/10/2020:** El ejecutante presenta liquidación de crédito. **18/12/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-14 Recepción Memorial en OSJA IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ_SOLICITUD. El Juzgado no ha tomado la decisión sobre la solicitud de desembargo de las cuentas bancarias con fundamento en la certificación de inembargabilidad. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-14 Recepción Memorial en OSJA IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ_SOLICITUD. Por lo anterior, se debe revisar con la Secretaría General si se efectúo el pago de la Sentencia. **14/04/2021:** Mediante auto de fecha 13 de abril de 2021 se decidió el recurso de reposición interpuesto por la parte demanandante y se tuvo por notificado al Departamento de Santander por conducta concluyente, término que vence el 27 de abril de 2021. **27/06/2021:**Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-05-07 Recepción Memorial en OSJA JP--SOLICITA Y REFORMA MEMORIAL: IGNACIO BOHORQUEZ. 2021-04-20 Al Despacho. De acuerdo con lo anterior, se debe esperar el pronunciamiento del Juzgado sobre el recurso presentado por la parte demandante.	SECRETARIA GENERAL
28	24/01/2019	NT-19T00003	68001333301420150039700.	IDESAN C.C. No. BBVA-110-5-0026005 FONDOS COMUNES	169.023.903,00	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: MARTHA ROCIO BOHORQUEZ **TERMINADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **19/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-08-04 Constancia Secretarial APODERADA DPTO DE STDER SOLICITA DESEMBARGO. 2019-09-16 Auto termina proceso por Pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COMO CONSECUENCIA, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y ARCHIVO DEL PROCESO. Por lo anterior, se solicitó se expidan los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-11-20 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA EXPEDIR OFS. DIANA JACOME. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 20/11/2020. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de los oficios de desembargo. **27/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se presentó segunda solicitud de impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION

29	01/01/2019	NT-19T00001	68001333300320160040200.	DAVIVIENDA-BANCAFE-047670007054-"IMPOVEHICULO AUTOMOTOR" 80%	5.579.162,00	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: BLANCA NUBIA SANGUINO RODRIGUEZ **TERMINADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **19/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-08-03 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA JACOME. 2019-04-04 Auto termina proceso por conciliación y ordenó levantar medidas cautelares. Por lo anterior, se solicitó se expidan los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-11-20 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA OFS. DE DESEMBARGO: DIANA JACOME. 2020-08-03 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA JACOME. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición del 20/11/2020. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA IMPULSO PROCESAL: ANA JACOME. Por lo anterior, no hay pronunciamiento del Juzgado sobre la solicitud de los oficios de desembargo. **27/06/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-18 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA IMPULSO PROCESAL: ANA JACOME. Por lo anterior, se presentó segunda solicitud de impulso procesal para que expidan los oficios de desembargo.	SECRETARÍA DE EDUCACION
30	19/02/2019 COM. 29/03/2019 NT	NT-19T00084	68001333301320140008000.	BBVA CA No. -73600137-1 "TGD DPTO STDER TABACOS Y CIGARRILLOS EXTRANJEROS"	11.022.996,00	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: MANUEL QUINTERO RUEDA **ACTIVO**	IGNACIO BOHORQUEZ CORREO: iab@iabogados.com.co	**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **20/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-11-12 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA LINK Y LLAMAR AL EJECUTADO PARA QUE CUMPLA: IGNACIO BOHORQUEZ. 2020-10-02 Recepción Memorial en OSJA GOBERNACION SANTANDER- FRANCISCO RANGEL- SOLICITUD EXP DIGITAL. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-12-16 Auto Concede Recurso de Reposición REPONER LOS NUMERALES 2 Y 4 DEL AUTO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO O TÍTULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE. Por lo anterior, se solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación con los titulos judiciales existentes. **18/01/2021:** El abogado de la parte ejecutante Dr. Ignacio Bohorquez presentó solicitud de entrega de titulos judiciales conforme a la actualización de la liquidación de crédito, pero el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de terminación del proceso. **22/01/2021:** El abogado de la parte demandannte solicito reactivación del link del expediente digitalizado. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-28 Recepción Memorial en OSJA IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ_PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITUD. **14/04/2021:** Se presentó memorial informando que no se ha realizado por parte del Departamento de Santander, el trámite de conversión del título judicial que se encuentra en el Tribunal Administrativo de Santander Departamento de Santander para el presente proceso ejecutivo. **27/06/2021:**Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-04-20 Al Despacho RESOLVER RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. Por lo anterior, se debe esperar que el Juzgado resuelva el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto de liquidación para que se resuelva la petición de la terminación del proceso por pago total de la obligación.	SECRETARÍA DE SALUD

31	25/02/2019	NT-19T00051	68001333300920130008800.	GNB SUDAMERIS C.C. No. 90700884320 -TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- PASAPORTE	859.481.918,00	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CARLOS OMAR REATIGA BARAJAS Y OTROS **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **20/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-08-05 Constancia Secretarial DEPTO DE STDER SOLICITA DESEMBARGO. 2020-01-20 Auto termina proceso por Pago LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS, Y SE ORDENA QUE SE CONTINÚE EMBARGADO EN EL PROCESO 2016-00179 ADELANTADO EN ESTE JUZGADO POR BETTY RINCON CONTRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **18/12/2020:** No obstante lo anterior, se solicitaron por correo electrónico los oficios de desembargo, en el evento en que los remanentes hayan sido desembargados. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA JACOME. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento sobre la solicitud de oficios de desembargo. **28/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA JACOME. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento sobre la solicitud de oficios de desembargo. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal para que se resuelva la petición de desembargo de las cuentas bancarias.	SECRETARÍA DE EDUCACION
32	12/07/2019	NT-19T00169	68001333100920100011900.	GNB SUDAMERIS C.C. No. 90700884320 -TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- PASAPORTE	1.788.794.829	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: ALIX MARY MALDONADO MANOSALVA **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **20/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-08-05 Constancia Secretarial DEPARTAMENTO DE STDER SOLICITA DESEMBARGO. 2020-02-20 Archivo Definitivo Expediente SE ARCHIVA PROCESO EJECUTIVO JUNTO CON EL PROCESO ORDINARIO. 2019-11-28 Auto resuelve solicitud remanentes ORDENANDO NO TOMAR NOTA DEL EMBARGO SOLICITADO POR EL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN EL PROCESO 2010-00342. 2019-10-15 Auto termina proceso por Pago Y ORDENA DISPOSICIÓN DE LOS DINEROS OBRANTES EN EL PROCESO A LOS PROCESOS QUE EMBARGARON EL REMANENTE DEL PRESENTE PROCESO.2019-09-13 Auto Toma Nota de Remanente DECRETADO EN EL PROCESO 68001331010201000025000 PROMOVIDO POR ZONIA AMPARO CAMPOS CONTRA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE CURSA EN EL JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, LIMITADO EN $300.000.000.00. Y SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE DECRETADO EN EL PROCESO 68001333300520160001500 QUE CURSA EN ESTE DESPACHO, PROMOVIDO POR YOLANDA BELTRÁN CONTRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN DINEROS LUEGO DE APLICAR EL PRIMER REMANENTE. **18/12/2020:** No obstante lo anterior, se solicitó al Juzgado se expidan los oficios de desembargo de las cuentas en el evento en que los remanentes hayan sido desembargados.. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA M. JACOME. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento de la solicitud de oficios de desembargo. **28/06/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA M. JACOME. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 18/12/2021.	SECRETARÍA DE EDUCACION

33			68001333101020100002500.		37.393.266,00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	DEMANDANTE: ZONIA AMPARO CAMPOS **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **20/11/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-08-31 Recepción Memorial en OSJA LUZ CHAIN, SOLICITUD. 2020-08-10 Auto termina proceso por Pago TOTAL DE LA DEUDAA, DEJA SIN EFECTO NUMERALES 3 Y 4 DEL AUTO DEL 28 DE FEBRERO DE 2020, TOMA NOTA DE EMBARGO DEL REMANENTE, PROCEDE A FRACCIONAR TÍTULO, LEVANTA MEDIDA CAUTELAR. Por lo anterior, se solicito se expidan los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-11-20 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA OFS. DIANA JACOME. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición radicada el 20/11/2020, se solicitó impulso procesal. **28/01/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento sobre la solicitud de los oficios de desembargo. **01/07/2021:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_IMPULSO PROCESAL. Por lo anterior, se presentó segunda solicitud de impulso procesal para que se resuelva la petición de los oficios de desembargo.	SECRETARÍA DE EDUCACION	

34			68001333300520160001500.		5.579.162,00	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	DEMANDANTE: YOLANDA BELTRÁN **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consulto la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2020-11-25 Constancia Secretarial PARTE DEMANDANTE SOLICITA ENTREGA DE TÍTULOS. Por lo anterior, se solicitó la terminación de proceso por pago total de la obligación. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y evidenció la siguiente actuación: 2020-12-11 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA ENTREGA DE DINEROS: LUZ CHAIN. 2020-12-01 Recepción Memorial en OSJA STELLA CHAIN INFORME. 2020-11-30 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición radicada el 30/11/2020, se solicitó impulso procesal. **21/01/2021:**El Juzgado nego el reconocimiento de la personeria jurídica por falta de firma autentica en el poder por parte de la Jefe de Jurídica y solicitó el manual de funciones en la que tenga facultad de otorgar poderes y negó resolver la petición de terminación del proceso. Así mismo, ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de la demandante. **26/01/2021:** Mediante oficio se reitero la solicitud de terminación del proceso y se cumplieron con los requisitos exigidos por el Juzgado mediante auto de fecha 20/07/2021. **28/01/2021:**Se consulto la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2021-01-22 Recepción Memorial en OSJA LUZ STELLA CHAIN_ACTUALIZA LIQUIDACIÓN. 2021-01-26 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_REITERA SOLICITUD. **01/03/2021:** Mediante auto de fecha 26/02/2021 se corrió traslado de la liquidacion de crédito presentada por la parte demandante. **17/03/2021:** Mediante auto del 15 de marzo de 2021 notificado el 17 de marzo de 2021 al correo electrónico, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levantaron las medidas de embargo pero continuan a disposición del JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA para el expediente radicado 2010- 00127, pagandose las siguientes sumas de dinero: 1. $9.986.534 a favor del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA para el expediente radicado 2010-00277 2. $ 175.496.864,89 a favor del JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA para el expediente radicado 2010-00127	SECRETARÍA DE EDUCACION
35	30/08/2019	19T00215	68001333300820160024200.	DAVIVIENDA CTA. No. 047670007054- IMPOVEHICULO AUTOMOTOR	30.000.000,00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LUZ MIRELLA BALLEN BALLEN **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: Fecha de Actuación Actuación Anotación 2020-11-24 Recepción Memorial en OSJA STELLA CHAIN, IMPULSO PROCESAL. Pendiente revisar si se efectuo acercamiento con la parte demandante para realizar el pago total de la obligación. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-12-10 Auto niega medidas cautelares Y ORDENA OFICIAR AL BANCO BBVA. 18/12/2020: 2020-11-24 Recepción Memorial en OSJA STELLA CHAIN, IMPULSO PROCESAL Se solicito desembargo de cuentas bancarias y se allego certificación de inembargabilidad. **28/01/2021:**Se consulto la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA MARÍA JÁCOME_SOLICITUD DESEMBARGO CUENTAS. Por lo anterior, esta pendiente la decisión del Juzgado. **01/07/2021:** Se consulto la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2021-05-13 Auto que Ordena Requerimiento POR TERCERA VEZ AL BANCO BBVA. Por lo anterior, una vez se cuente con el titulo judicial, se procederá a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación.	SECRETARÍA DE EDUCACION
36	30/09/2019	19T00269	68001333300920160033700.	GNB SUDAMERIS C.C. No. 90700884320 -TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- PASAPORTE	20.000.000,00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: INES BARAJAS AYALA. **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-19 Auto termina proceso por Pago. Por lo anterior, se solicito la expedición de los oficios de desembargo. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se radico por correo electrónico solicitud de impulso procesal. **15/01/2021:** El Juzgado respondió la solicitud allegando los oficios de desembargo de los bancos Bancolombia, Davivienda, Bbva, GNB Sudameris, así como los desembargos de remanentes de los procesos ejecutivos 68001333301320150021800 y 68001333301320150033000. **18/01/2021:** La respuesta del Juzgado fue enviada a Tesorería, Hacienda y Jurídica para la verificación respectiva.	SECRETARÍA DE EDUCACION

37	07/10/2019	19T00271	68001333301120160038700.	DAVIVIENDA CTA. AHO No. 047670007054- IMPOVEHICULO AUTOMOTOR	3.100.000,00	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: VERANIA DIAZ VIDES **ACTIVO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-05 Recepción Memorial en OSJA GERTRUDIS RUEDA REQUERIMIENTO. 2020-08-03 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA. Lo anterior, permite evidenciar que no se ha resuelto la petición del levamentamiento de medidas cautelares por inembargabilidad. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-05 Recepción Memorial en OSJA GERTRUDIS RUEDA REQUERIMIENTO. 2020-10-16 Recepción Memorial en OSJA ACTUALIZACION DE LIQ. DE CREDITO: GERTRUDIS RUEDA. Por lo anterior, se solicitó la terminación del proceso teniendo en cuenta los títulos judiciales existentes. **28/01/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICIUD. Por lo anterior, esta pendiente el pronunciamiento del Juzgadoen cuanto a la solicitud de terminación del proceso. **01/07/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación:2021-06-30 Recepción Memorial en OSJA JP--RESPONDE AL DESPACHO: BANOCCIDENTE. 2021-05-27 Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION CREDITO. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal, para que se resuelva la petición de terminación.	SECRETARÍA DE EDUCACION
38	11/10/2019	19T00272	68001333300220170026000.	SUDAMERIS CTA. AHOR No. 90700884320 -TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- PASAPORTE	20.000.000,00	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LUZ MARINA GOMEZ VILLAREAL. **TERMINADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó en la página de la rama judicial en la cual se encontró la siguiente actuación: 2020-07-13 Recepción Memorial en OSJA RENUNCIA PODER: MARGY GARCIA. 2019-11-28 Auto Ordena Entrega de Titulo Y TERMINA PROCESO POR PAGO. Por lo anterior, se solicitó la expedición de los oficios de desembargo. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se solicito impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 30/11/2020. **28/01/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la solicitud de los oficios de desembargo. **02/07/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-04-21 Constancia OSJA JM_REMISIÓN PARA ARCHIVO EXPEDIENTE FÍSICO JUZ 02. 2021-03-03 Archivo Definitivo Expediente JUZ 02 ADM CAJA 424 CON 2 CUADERNOS UNO CON 97 FOLIOS Y 71 FOLIOS. Por lo anterior, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la solicitud de los oficios de desembargo, razón por la cual se solicitó impulso procesal.	SECRETARÍA DE EDUCACION
39	11/10/2019	19T00273	68001333300220160039100.	SUDAMERIS CTA. AHOR No. 90700884320 -TGD ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- PASAPORTE	949.894.000,00	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CECILIA ZAFRA LIZCANO. **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-07-13 Recepción Memorial en OSJA RENUNCIA PODER: MARGY GARCIA. 2019-11-28 Auto Ordena Entrega de Titulo Y TERMINA PROCESO. Por lo anterior, se solicitó la expedición de los oficios de desembargo. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición radicada el 30/11/2020 se solicitó impulso procesal. **22/01/2021:** El juzgado 02 Administrativo Oral de Bucaramanga remitió los oficios de desembargo para radicarlos en los bancos.	SECRETARÍA DE EDUCACION

40	25/10/2019	19T00291	17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	DAVIVIENDA-BANCAFE-047670007054-"IMPOVEHICULO AUTOMOTOR" 80%	DAVIVIENDA-BANCAFE-047670007054-"IMPOVEHICULO AUTOMOTOR" 80%	ALCALDIA DE SOCORRO	EMBARGO COBRO COACTIVO **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo a la Alcaldia allegando la certificación de inembargabilidad. **18/12/2020:** Teniendo en cuenta que la Alcaldía del Socorro no se ha pronunciado sobre la solicitud de desembargo se envio por correo electrónico la reiteración de la solicitud radicada el 30/11/2020. **07/01/2021:** La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Socorro mediante oficio SHT-220-008 informó lo siguiente: "Una vez verificado el archivo existente en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro se pudo evidenciar que no se adelantan procesos de cobro coactivo en contra del Departamento de Santander, razón por la cual no es posible levantar medida cautelar alguna, ni efectuar reintegro de sumas de dinero embargadas". Por lo anterior, se remitió a Tesorería para verificación de la información, quienes respondieron el 14 de enero de 2021: "De acuerdo a revision dada por el abogado y a informacion allegada por las entidades bancarias, no se logró identificar medida alguna por parte de la Alcaldía del Socorro en contra del Departamento".	SECRETARÍA GENERAL
41			68001333300620160017900.			JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: BETTY RINCON PINTO **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-05 Auto de Tramite Indicando que a la fecha solo se ha tomado nota de remanente y una vez tenga lugar el pago, en este proceso, todos los recursos que sobren se entenderán embargados y por tanto se dejaran a disposición, razón por la cual no es posible acceder a poner a disposicion los dineros del remanente. Por lo anterior, se debe realizar acercamiento con la parte demandante para revisar el saldo pendiente para pago. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la misma actuación del 2020-11-05, por lo que solicitó por correo electrónico la terminación del proceso por pago total de la obligación. **28/01/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, se encuentra pendiente la decisión del Juzgado. **02/07/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-06-15 Recepción Memorial en OSJA JB- TRIB ADTIVO, INFOFME. 2021-06-15 Constancia Secretarial CON Oficio No. 300 – 680013333006-2016-00179-01MR, SE SOLICITA PRO EL TAS ENVÍO DEL EXPEDIENTE POR HABER QUEDADO MAL DENEGADA APELACIÓN. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal para que el Juzgado resuleva la petición de la terminación del proceso.	SECRETARÍA DE EDUCACION

42			68001333301220180006300.	AGRARIO -CTA.46001302577-1-TGD OMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR-SE CONGELO 30/04/2019 BANCOLOMBIA-CTA. CTE. 2095274080-TGD REGISTRO	725.625.238	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CORPORACION WA´KUZARI **ACTIVO (SIN PODER)**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-10-30 Recepción Memorial en OSJA PODER, ERASMO ARRIETA. 2019-12-10 Notificacion Personal BUCARAMANGA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, EL SUSCRITO SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DEJA CONSTANCIA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE SE ADVIERTE QUE FALTA POR NOTIFICARLE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EL AUTO QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO, POR LO QUE AHORA SE CERTIFICA EL ENVIÓ Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, PROFERIDO EL 17 DE ENERO DE 2019, DANDO CUMPLIMIENTO ASÍ A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 199 DEL CPACA Y 612 DEL C.G.P. Por lo anterior, esta pendiente realizar acercamiento con el ICBF y la parte demandante para el pago de la obligación. **18/12/2020:** Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en etapa de notificaciones no se adelantará ninguna actuación hasta tanto el Departamento de Santander no se ha notificado de la demanda. **28/01/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-12-03 Recepción Memorial en OSJA Julián Jiménez-_REITERACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE. **02/07/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-07-02 Recepción Memorial en OSJA JB- JULIAN JIMENEZ ALEGATOS. 2021-06-17 Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y SE ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA. Por lo anterior, es necesario que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica otorgue poder para actuar en este proceso.	SECRETARÍA DE EDUCACION
43			20001310500420170003100.	AGRARIO-CTA. 46001301087-1-TGD PROHOSPITAL DEPTO DE STDER	223.598.768	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA MEDICOS S.A. **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **29/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2018-10-24 Envío de expediente REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL AL TSDJV PARA TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA. 2018-10-18 Recepcion de Memorial APODERADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SUSTENTA RECURSO DE APELACION. Por lo anterior, se allega por correo electrónico la certificación de inembargabilidad y se solicitó desembargo de cuentas. **18/12/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepcion de Memorial APODERADA PARTE DEMANDADA PRESENTA SOLICITUD DE DESEMBARGO.2020-11-30 Recepcion de Memorial APODERADA PARTE DEMANDADA ALLEGA PODER OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Teniendo en cuenta que no se ha resuelto la petición de fecha 30/11/2020 se solicitó impulso procesal. **28/01/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepcion de Memorial APODERADA PARTE DEMANDADA PRESENTA SOLICITUD DE DESEMBARGO. Por lo anterior, se encuentra pendiente la decisión del Juzgado. **02/07/2021:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-06-21 Devolución de Expediente TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR HACE DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE POR HABER AGOTADO EL TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA. Por lo anterior, se solicitó impulso procesal para que el Juzgado resuelva la petición radicada desde el 30/11/2020.	SECRETARÍA DE SALUD

44			68001333300720160011700.	OCCIDENTE 65005936-3	1.171.347.049	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: MARY RUEDA TORRES **ACTIVO**	Dr. CARLOS GONZALEZ MEBARACK Correo: defensajudicialgmconsultores@gmail.com	**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **20/10/2020:** El Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud. **29/11/2020:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-05 Recepción Memorial en OSJA ALBERTO GONZALEZ- SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES. 2020-10-21 Envío de expediente Oficio 566cvr REMITE TAS-Mag. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR con el fin de desatar el recurso de apelación interpuesto LA PARTE EJECUTADA contra la decisión por medio de la cual se aprueba la liquidación del crédito calendada el 17 de enero de 2020. Apelación que se concede en el efecto diferido en providencia del 9 de octubre de 2020. El juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Se debe realizar un acercamiento con la parte demandante para el pago de la obligación. **18/12/2020:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-05 Recepción Memorial en OSJA ALBERTO GONZALEZ- SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES. 2020-11-04 Recepción Memorial en OSJA ALBERTO ELIAS GONZALEZ SOLICITUD INFORMACIÓN. Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de Santander aprobó la liquidación de crédito en segunda instancia mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, se solicitó la terminación del proceso por pago con los titulos judiciales existentes. **15/01/2021:** El apoderado de la parte ejecutante Dr. Carlos Gonzalez Mebarack presentó memorial oponiendose a la solicitud de terminación del proceso hasta que no se resuelva el incidente de nulidad. Esta pendiente la decisión del Juzgado sobre la solicitud de terminación. **18/01/2021:** Se envió copia del pronunciamiento del apoderado del ejecutante a Jurídica, Hacienda y Tesorería. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción Memorial en OSJA DIANA JACOME, SOLICITUD. Por lo anterior, esta pendiente la decisión del Juzgado. **02/07/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-04-23 Recepción Memorial en OSJA JB- MARY RUEDA, SOLICITUD. 2021-03-12 Recepción Memorial en OSJA EDGAR DIAZ- MEDIDAS CAUTELARES. Por lo anterior, se presentó solicitud de impulso procesal para que se resuelva la petición de terminación del proceso.	SECRETARÍA DE EDUCACION
45			68001310301020170019600.	RECURSOS DESCONTADOS Y RETENIDOS POR LA ESSA-CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS ELECTRICOS DE LA LINEA TERMOBARRANCA-PUERTO WULCHES-CAE-SD044-POR VALOR DE 5.820.000.000	900.000.000	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **20/10/2020:** El Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-08-18 Auto resuelve solicitud Y ORDENA REMISION, niega la solicitud por cuanto el proceso se encuentra terminado. 2020-01-31 Auto termina proceso por Transacción. Por lo anterior, se solicito la expedición de los oficios de desembargo. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-12 Recepción memorial APODERADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SOLICITA OFICIOS DE DESEMBARGO. **02/03/2021:** El Juzgado remitió por correo electrónico los oficios de desembargo del Banco Popular, Ecopetrol S.A., Gasoriente, Acueducto Metropolitano, Electrificadora de Santander, Empresa de Servicios Público y Empresas Públicas de Medellin, los cuales a su vez fueron comunicados a la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Oficina Jurídica.	SECRETARÍA DE SALUD
46			68001310301120190007100.	RECURSOS DESCONTADOS Y RETENIDOS POR LA ESSA-CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS ELECTRICOS DE LA LINEA TERMOBARRANCA-PUERTO WULCHES-CAE-SD044-POR VALOR DE 5.820.000.000	511.028.076	JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: Q-SALUD S.A.S **ACTIVO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **03/08/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-08-03 Recepción memorial DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALLEGA PODER Y SOLICITUD **20/10/2020:** El Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud. **18/12/2020:** Se consultó la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-10 Recepción memorial J18 CM DECRETA EMBARGO DE REMANENTE. 2020-12-03 Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución. Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra dentro de la negociación de ley de punto finalcon la Secretaría de Salud, no se allego poder hasta tanto no se realice el acuerdo de pago y transacción con el demandante. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-19 Al despacho. Se debe consultar con la Secretaría de Salud el estado actual del pago de la sentencia. **02/07/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-05-06 Envio Expediente SE ENVIA A EJECUCION. 2021-04-13 Recepción memorial APODERADO DEL DEPARTAMENTO ALLEGA AUTO QUE LEVANTA MEDIDA. Se debe consultar con la Secretaría de Salud el estado actual del pago de la sentencia.	SECRETARÍA DE SALUD

47			68001310500520160051600.	02/03/2021: El Juzgado remitió por correo electrónico los oficios de desembargo del Banco Popular, Ecopetrol S.A., Gasoriente, Acueducto Metropolitano, Electrificadora de Santander, Empresa de Servicios Público y Empresas Públicas de Medellin, los cuales a su vez fueron comunicados a la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Oficina Jurídica.	269.279.406	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS **ACTIVO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **20/10/2020:** El Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud. 2020-08-24 Auto que Modifica Liquidacion del Credito NO APROBAR LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE. 2020-08-11 Auto que Ordena Requerimiento MMA. SE REQUIERE PARTE EJECUTADA en el cual ordenó: "1°. Requiérase a la apoderada de la parte ejecutada, para que en el término perentorio de cinco días, aporte con destino a este trámite judicial, las glosas conciliadas y aceptadas por la entidad ejecutante, para lo cual, deberá aportar cada uno de los documentos que efectivamente acrediten la aceptación de la glosa y el pago del saldo. Además, para que allegue el comprobante de pago a través de la cual se ejecutó o se pagó lo ordenado en la Resolución 00-21038 del 26 de diciembre de 2018. **18/12/2020:** Esta pendiente verificar el pago de la obligación con la Secretaría de Salud, de acuerdo a la liquidación de credito aprobada el 24/08/2020. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-01-22 Auto de Tramite OFICIAR AL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÒN SENTENCIAS BUCARAMANGA. **02/07/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-06-18 Recepcion de Memorial CORREO ELECTRONICO 18/06/62021 09:19AM RESPUESTA ESSA. PASA A MMA. Por lo anterior, se debe verificar el pago de la obligación con la Secretaría de Salud, de acuerdo a la liquidación de credito aprobada el 24/08/2020.	SECRETARÍA DE SALUD
48			268 DE 2012		75.133.056	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	EMBARGO COBRO COACTIVO **ACTIVO (SIN PODER)**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo a la Unidad y esta pendiente la decisión. **24/08/2020:** La UAEPC respondió la solicitud manifestando que debe realizarse el pago de la obligación para que proceda el levantamiento de las medidas cautelares: ***"respecto al principio de inembargabilidad se señala que el mismo no es absoluto teniendo en cuenta que los recursos que se están recuperando como ya se hizo mención pertenecen al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y los mismos gozan de la PRELACIÓN LEGAL .Como consecuencia de ello, no es procedente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro el plenario, contrario sensu se conmina para que presenten propuestas de pago y/o realicen el pago total de la obligación para proceder con el levantamiento de las medidas cautelares".*** Por lo anterior, se debe realizar el trámte de pago de la obligación. **18/12/2020:** Se debe verificar con la Secretaría General el trámite de pago de las cuotas pensionales adeudadas por el Departamento de Santander. **28/01/2021:** Se debe realizar mesa de trabajo con la Secretaría General el trámite de pago de las cuotas pensionales adeudadas por el Departamento de Santander. **02/07/2021:** Se debe insistir en la mesa de trabajo con la Secretaría General para verificar el pago de la obligación pensional.	SECRETARÍA GENERAL
49			68001310300720180000500.			JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: OTOMED ASISTENCIA MEDICA LTDA **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-02-13 Confirma auto TRIBUNAL CONFIRMA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS - CON OFICIO 650-2020 SE REMITE A EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO **27/09/2020:** Se realizó reunión con la Secretaría de Salud para establecer el pago de la sentencia dentro de la Ley de Punto Final a fin de obtener el desembargo de las cuentas. **18/12/2020:** Consultada la pagina de la rama judicial se evidencia la siguiente actuación: 2020-02-13 Confirma auto TRIBUNAL CONFIRMA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS - CON OFICIO 650-2020 SE REMITE A EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO. Por lo anterior, solicito realizar acuerdo de pago con la parte ejecutante, teniendo en cuenta que en el proceso existen titulos judiciales con los que se puede terminar el proceso y levantar las medidas cautelares. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-02-13 Confirma auto TRIBUNAL CONFIRMA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS - CON OFICIO 650-2020 SE REMITE A EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO. **02/07/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-02-13 Confirma auto TRIBUNAL CONFIRMA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS - CON OFICIO 650-2020 SE REMITE A EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO. De acuerdo con lo anterior, una vez el proceso se encuentre asignado en el Juzgado de Ejecución se procederá a solicitar terminación del proceso, teniendo en cuenta que el Proceso cuenta con títulos judiciales que cubririan el pago del crédito y las costas.	SECRETARÍA DE SALUD

50			68001310301020170028900.			JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA **ACTIVO**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **30/11/2020:** El 27/09/2020 se realizó reunión con la Secretaría de Salud para establecer el pago de la sentencia dentro de la Ley de Punto Final a fin de obtener el desembargo de las cuentas. **19/12/2020:** Consultada la pagina de la rama judicial se evidencia la siguiente actuación: Fecha de Actuación Actuación Anotación 2020-11-05 Recepción memorial DOCTOR OSCAR ALFREDO LOPEZ SOLICITA. 2020-09-22 Recepción memorial GOBERNACÓN DE SANTANDER ALLEGA PODER. Por lo anterior, se encuentra pendiente la decisión sobre la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares y revisar con la Secretaría de Salud el acuerdo de pago. **28/01/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-05 Recepción memorial DOCTOR OSCAR ALFREDO LOPEZ SOLICITA. Por lo anterior, se debe verificar con la Secretaría de Salud el pago de la sentencia. **02/07/2021:** Se consulto en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-05-27 Envio Expediente EN LA FECHA SE ENVÍA EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. De acuerdo con lo anterior, una vez el proceso sea asignado a un Juzgado de Ejecución se procederá a solicitar impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 21-09-2020.	SECRETARÍA DE SALUD
51			68001310300220170028500			JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA **ACTIVO (SIN PODER)**		**31/07/2020:** No se ha presentado poder y solicitud de desembargo al Juzgado, en razón a que esta pendiente la certificación de inembargabilidad por parte de Tesorería. **30/11/2020:** El 27/09/2020 se realizó reunión con la Secretaría de Salud para establecer el pago de la sentencia dentro de la Ley de Punto Final a fin de obtener el desembargo de las cuentas. **18/12/2020:** Consultada la pagina de la rama judicial se evidencia que arroja un error de busqueda, por cuanto el radicado corresponde a una Acción de Tutela. **28/01/2021:** Consultada la pagina de la rama judicial se evidencia que arroja un error de busqueda, por cuanto el radicado corresponde a una Acción de Tutela. Por lo anterior, se debe verificar con la Secretaría de Salud el pago de la sentencia. **28/04/2021:** Se corrigió el poder en cuanto al nombre del Juzgado y radicado, ya que recientemente el proceso fue remitido al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Bucaramanga. Por tanto, se procedió a enviar nuevamente el poder para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **02/07/2021:** Se corrigió el numero del radicado del proceso y se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-03-05 Entrega títulos Judiciales SE REALIZO ORDEN DE CONVERSION A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. Por lo anterior, una vez el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica otorgue el poder, se procederá a solicitar la terminación del proceso, teniendo en cuenta que existen titulos judiciales que cubren el valor del crédito.	SECRETARÍA DE SALUD
52			68001310500320160054300.			JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA MATERNO SAN LUIS **ACTIVO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **30/11/2020:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-08-04 Recepcion de Memorial APODERADO PARTE DEMANDADA ALLEGA NUEVO PODER Y SOLICITA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, por lo que sugiero realizar el trámite de pago de la obligación. **28/01/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-12-16 Auto Revocado. Por lo anterior, se debe verificar con la Secretaría de Salud el pago de la sentencia.. **19/03/2021:** El Dr. Oscar Florez apoderado de la parte demandante solicito proferir el correspondiente auto de obedezcase y cumplase, procediendo igualmente a impulsar las ordenes proferidas por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en el auto fechado 20 de Noviembre del 2020, mediante el cual determino revocar el auto del 17 de octubre de 2018 proferido por el juzgado tercero laboral del circuito de Bucaramanga, para en su lugar levantar la medida cautelar sobre las acciones, dividendos, utilidades y demás beneficios que le correspondan y de las cuales sea titular en la sociedad electrificadora de Santander. **02/07/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2021-04-13 Recepcion de Memorial A través de correo elecrónico el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bucaramanga, solicita levantar el embargo y secuestro del remanente. De acuerdo con lo anterior, se presentó solicitud de impulso procesal para que se pronuncie sobre la petición de desembargo de cuentas bancarias radicada el 03 de agosto de 2020.	SECRETARÍA DE SALUD

53			68001310301220170018000.			JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FUNDACIÓN FOSUNAB **TERMINADO - DESEMBARGADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. La secretaria del Juzgado a traves de correo electronico del 24 de agosto de 2020 remitió los oficios No. 1668 a 1671 del 21 de agosto de 2020 mediante los cuales ordenó el levantamiento de las medidas de embargo de los bancos y se dejo a disposición del Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado 2018-005, demandante Otomed Asitencia Medica Ltda .	SECRETARÍA DE SALUD
54			68001333301020140001200.			JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA **TERMINADO**		**31/07/2020:** Se envío por correo electrónico la solicitud de desembargo al Juzgado y esta pendiente la decisión. **30/11/2020:** Se consultó la pagina de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2020-08-03 Recepción Memorial en OSJA ALLEGA PODER Y SOLICITA: DIANA JACOME. 2019-12-03 Auto que Modifica Liquidacion del Credito APRUEBA ACTUALIZACION CREDITO, ORDENA ENTREGA DE DINEROS, TERMINA PROCESO, LEVANTA MEDIDAS. AUTO DEL 29 DE NOVIEMBRE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE REGISTRÓ EN LA FECHA. 2020-01-14 Oficios Librados TERMINACION PROCESO. Por lo anterior, se solicito se expidan los oficios de desembargo de las cuentas bancarias. **18/12/2020:** Se consulto en la página de la rama judicial y el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de expedición de oficios de desembargo. **28/01/2021:** J572020-11-30 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA OFICIOS: DIANA JACOME. Por lo anterior, se solicitara impulso procesal. **02/07/2021:** Se realizó consulta en la página de la rama judicial y se encontró la siguiente actuación: 2020-11-30 Recepción Memorial en OSJA SOLICITA OFICIOS: DIANA JACOME. Por lo anterior, se presentó solicitud de impulso procesal para que se resuelva la petición radicada el 30-11-20.	SECRETARÍA DE EDUCACION
55			032 DE 2018		200.000.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	EMBARGO PROCESO COACTIVO - DEMANDANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. **ACTIVO (SIN PODER)**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo, pero por error se otorgó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, y la entidad correcta es SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. J57 **28/04/2021:** Se envió el poder al correo del Dr. Oscar Rene Duran Acevedo como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, para su correspondiente firma y tener facultades para actuar dentro del proceso. **02/07/2021:** Se reiteró el correo al Dr. Oscar Rene Duran Acevedo como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, para su correspondiente firma y tener facultades para actuar dentro del proceso.	SECRETARIA GENERAL

56			68001333301120150030700.		125.000.000	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CARMENZA HERNANDEZ CAMARON, MARIA ASCENCION MURIEL CASTAÑO, RUDE YANNETH RANGEL CALA, LUIS ANTONIO GELVEZ DIAZ, EDILIA ORDUZ VARGAS, LUZ AMPARO DIAZ GARCIA, JANETH GAMBOA CABALLERO, ALBA ROCIO		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **26/04/2021:** Se solicitó terminación del proceso teniendo en cuenta que se entregaron titulos judiciales a la parte demandante cubriendo el pago total de la obligación y se allegó poder para actuar. **27/04/2021:** Se recibió correo electrónico de la Oficina de Servicios informando lo siguiente: Su memorial se radicó en el sistema SIGLO XXI, se remite al juzgado de destino. **28/05//2021:** Mediante auto de fecha 28/05/2021 se ordenó el fraccionamiento de los titulos judiciales y la entrega a favor de la parte demandante y a los remannentes embargados por cuenta del Juzgado Quinto Administrativo de Bucaramanga con destino al proceso ejecutivo No. 68001-33-33-005-2015-00398-00, ejecutante CECILIA RIVERA Y OTROS y ejecutado el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **02/07/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-06-15 Constancia Secretarial SE FRACCIONO TITULO JUDICIAL Y SE REALIZO LA CONVERSION ORDENADA . SE ENVIO OFICIO AL JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de terminación radicada el 27/04/2021, razón por la cual se solicitó impulso procesal para que se pronuncie al respecto.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
57			68001333301220160033901	Davivienda	40.372.318	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: EDITH ISABEL URBIÑEZ **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso ejecutivo. **28/04/2021:** Se allego poder con el fin de que sea reconocida personería jurídica para actuar como apoderada del Departamento de Santander y se solicitó acceso al expediente para la respectiva revisión. **02/07/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2019-07-09 Devolución de Expediente MEDIANTE OFICIO 714 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud presentada el 28/04/2021 para que se reconozca personería jurídica y permita el acceso al expediente digital, razón por el cual se solicitó impulso procesal. **22/07/2021:** Mediante auto de fecha 21/07/2021 se reconoció personería jurídica y se autorizó el acceso al expediente.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

58			68001310300720170031200			JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A. **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **28/04/2021:** Se radicó el poder en el Juzgado y se solicitó acceso al expediente digital para la respectiva revisión. **29/04/2021:**El Juzgado respondió la solicitud de acceso al expediente y remitió el link para el trámite pertinente. **02/07/2021:** J612021-07-02 Recepción memorial SOLICITAN MEDIDA.2021-06-09 Recepción memorial SOLICITAN ENVIAR EXPEDIENTE A EJECUCION. Por lo anterior, se recomienda adelantar mesa de trabajo con la Secretaría de Salud para realizar el pago de la sentencia, teniendo en cuenta que de la revisión del proceso se evidencia que tiene liquidación del crédito aprobada.	SECRETARIA DE SALUD

59			68679333300320180012400			JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO-GERS Y FUNDACIÓN PROVEER NUEVO MILENIO INTEGRANTES DEL CONSORCIO MANÁ **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **29/04/2021:** Se radicó el poder en el Juzgado y se solicitó acceso al expediente digital para la respectiva revisión. **02/07/2021:** Se realizó la consulta en la página de la rama judicial y se evidenció la siguiente actuación: 2021-07-01 Recepcion de Memorial BANCO DE OCCIDENTE DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO, MEMORIAL DEL 01 DE JULIO DE 2021. Por lo anterior, se solicitó la terminación del proceso y se reiteró el reconocimiento de la personería para actuar y el acceso al expediente digital.	SECRETARIA DE SALUD

60			6800140030182020-0008500			JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA S.A. **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **29/04/2021:** Se radicó el poder en el Juzgado y se solicitó acceso al expediente digital para la respectiva revisión. **02/07/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-06-18 Recepcion de Memorial RESPUESTA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de acceso al expediente digital, por lo que se recomienda adelantar mesa de trabajo con la Secretaría de Salud para realizar el pago de la sentencia, teniendo en cuenta que de la consulta del proceso en la página web de la rama judicial, se evidencia que se encuentra con auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y en trámite de aprobación de la liquidación del crédito.	SECRETARIA DE SALUD

61			68001310301220180001 3-00			JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA S.A. **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **29/04/2021:** Se radicó el poder en el Juzgado y se solicitó acceso al expediente digital para la respectiva revisión. **02/07/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación: 2021-03-04 Constancia secretarial El expediente se ubica en el estante digital: Enviados a Ejecuciòn. 2021-05-11 Envío comunicaciones Se remiten memoriales a los Juzgados de Ejecuciòn Civil del Circuito, teniendo en cuenta que el expediente digital fue enviado el 4 de febrero de 2021. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de acceso al expediente digital, por lo que se recomienda adelantar mesa de trabajo con la Secretaría de Salud para realizar el pago de la sentencia, teniendo en cuenta que de la consulta del proceso en la página web de la rama judicial, se evidencia que se encuentra con auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y en trámite de aprobación de la liquidación del crédito.	SECRETARIA DE SALUD

62			68001400301920200-0034900			JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: CLINICA MEDICOS LTDA **ACTIVO**		**22/02/2021:** Se otorgó poder para actuar dentro del proceso coactivo. **29/04/2021:** Se radicó el poder en el Juzgado y se solicitó acceso al expediente digital para la respectiva revisión. **02/07/2021:** Se consultó en la página de la rama judicial y se encontro la siguiente actuación:2021-04-30 Al Despacho ALLEGA PODER. 2020-12-15 Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE. Por lo anterior, el Juzgado no se ha pronunciado sobre la solicitud de acceso al expediente digital, por lo que se recomienda adelantar mesa de trabajo con la Secretaría de Salud para realizar el pago de la sentencia, teniendo en cuenta que de la consulta del proceso en la página web de la rama judicial, se evidencia que se encuentra pendiente el auto que ordena seguir adelante con la ejecución y continuan generandose intereses moratorios.	SECRETARIA DE SALUD

63			11001919660320189538000 11001919660320189538100 11001919660320189538200 11001919660320189538300 11001919660320189538400 11001919660320189547600 11001919660320189547700 11001919660320189547800 11001919660320189547900 11001919660320189548000 11001919660320189548100 11001919660320189551700 11001919660320189553400 11001919660320189800600 11001919660320191008100 11001919660320191049970 11001919660320191053640 11001919660320191070210 11001919660320191071690 11001919660320191074100 11001919660320191076770 11001919660320191082660 11001919660320191083210 11001919660320191086350 11001919660320191087810 11001919660320191100960 11001919660320191100980 11001919660320191103680 11001919660320201109540 11001919660320201112240 11001919660320201119610 11001919660320201124270 11001919660320201139870 11001919660320201141440 11001919660320201141740	Deceval COB64CD0AR29 $ 816.605.706,00 COB64CD0AU16 $ 434.776.214,00 COB64CD0AX05 $$ 1.073.425.833,00	2.324.807.753	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	EMBARGO PROCESO COACTIVO - DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP **ACTIVO (SIN PODER)**		**26/04/2021:** Se envió el poder al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para la respectiva firma, con con el fin de que solicitar la terminación del proceso coactivo y levantamiento de las medidas de embargo. **02/07/2021:** Se reiteró el correo al Dr. Oscar Rene Duran Acevedo como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, para su correspondiente firma y tener facultades para actuar dentro del proceso coactivo.	SECRETARIA GENERAL
TOTAL A DESEMBARGAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					17.000.065.196					

17.000.065.196

PROCESOS TERMINADOS: 29	**PROCESOS ACTIVOS: 34**

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA, FUENTE DE PAGO Y PAGOS IRREVOCABLE, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Entre los suscritos a saber, por un lado:

I. **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** sociedad comercial de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C., constituida por Escritura Pública número seiscientos setenta y nueve (679) del cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y seis (1.976) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo Bogotá D.C., varias veces reformada, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya copia se adjunta al presente documento, representada en este acto por **MYRIAM BALMASEDA PUPO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.480.752 de Cartagena, quien actúa en su calidad de Quinta Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal, en adelante, **"LA FIDUCIARIA"**;

Y por el otro:

II. **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de **ELIZABETH LOBO GUALDRÓN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.149.378 de Girón – Santander, actuando en calidad de Secretaría de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander de acuerdo al acta de posesión No. 013 del 01 de enero de 2020 y debidamente delegada para la firma del presente contrato mediante Decreto No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará "**EL DEPARTAMENTO"**.

Las partes en mención arriba identificadas, quienes ese denominarán conjuntamente como "LAS PARTES", han convenido en celebrar el Otrosí No. 7 al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos Irrevocable (en adelante el "**CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO"**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LAS PARTES celebraron** mediante documento privado de fecha 31 de diciembre de 2009 un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de pago y Pagos Irrevocable, para la administración y pago del servicio de la deuda que demande las operaciones de crédito para financiar el plan vial regional enmarcado dentro del plan de desarrollo Santander incluyente 2008-2011, denominado **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE SANTANDER – PLAN VIAL DEPARTAMENTAL.** Dentro del contrato inicial, los Bancos de Bogotá, BBVA, el denominado hoy Itaú y Davivienda, otorgaron crédito público en suma total de $200.000.000.000.oo, garantizados con las rentas provenientes del 100% de las rentas del ACPM y el 30% de la renta de Regalías Petroleras.

2. Que a la fecha, el crédito público adquirido por **EL DEPARTAMENTO** con Itaú Corpbanca Colombia S.A. hoy Itaú, se encuentra cancelada y por ende a paz y salvo, conforme al certificado expedido por Itaú de fecha 20 de octubre de 2020.

3. Que el contrato arriba citado fue modificado por el **Otrosí No. 1** del 17 de agosto de 2012, mediante el cual se incluyó al Banco de Bogotá dentro de los Bancos Beneficiarios hasta por la suma de $10.000.000.000.oo, garantizados igualmente con las rentas provenientes del 100% de las rentas del ACPM y el 30% de la renta de Regalías Petroleras.

1. Que las partes suscribieron el **Otrosí No. 2** del 29 de abril de 2013, mediante el cual fue modificado el Contrato de Encargo Fiduciario incluyendo una nueva obligación por la suma de $37.953.759.840.oo, una parte otorgada por el Banco de Bogotá por la suma de $18.976.879.920.oo y la otra por el Banco de Occidente por la suma de $18.976.879.920.oo garantizados con las rentas provenientes de la Sobretasa al ACPM y el 63% de la Sobretasa a la Gasolina.

2. Que mediante **Otrosí No. 3** de fecha 31 de octubre de 2013 fue modificado el Contrato de Encargo Fiduciario mediante el cual se incluyó dentro de los Bancos Beneficiarios a las siguientes entidades financieras con sus respectivas acreencias así: a) BBVA COLOMBIA S.A., por ciento veinticinco mil millones de pesos ($125.000.000.000.oo) establecidos en tres contratos: 1. El Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. 3224 de fecha 9 de mayo de 2013 por la suma de cuarenta y siete mil trescientos diecisiete millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($47.317.672.642.oo), 2. El Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. 3954 de fecha 23 de agosto de 2013 por la suma de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000.oo) y 3. El Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. 4054 de fecha 2 de septiembre de 2013 por la suma de setenta y dos mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos ($72.682.327.358.oo). ii) Con Banco Davivienda S.A suscribió el Contrato de Empréstito de Deuda Pública Interna de Largo Plazo No. 4218 de fecha 13 de septiembre de 2013, por la suma de treinta y siete mil cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos ($37.046.240.160.oo); b) Con Banco Davivienda S.A. suscribió el Contrato de Empréstito de Deuda Pública Interna de Largo Plazo No. 4218 de fecha 13 de septiembre de 2013, por la suma de treinta y siete mil cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos ($37.046.240.160.00).

3. Que mediante **Otrosí No. 4** de fecha 30 de agosto de 2017 fue modificado el Contrato de Encargo Fiduciario mediante el cual se incluyó como Bancos Beneficiarios a: BBVA Colombia S.A y a Banco de Bogotá, en virtud de los Contratos de Empréstito interno y pignoración de rentas No. 00000974 y Contratos de Empréstito interno y pignoración de rentas No. 00000973, respectivamente.

4. Que mediante **Otrosí No. 5** de fecha 02 de septiembre de 2019 fue modificado el Contrato de Encargo Fiduciario mediante el cual se incluyó como Banco Beneficiario a: BANCOLOMBA S.A., en virtud del Contrato de Empréstito para Sustitución de Deudas y Pignoración de Rentas del 28 de junio de 2019.

Comentado [u1]: DIANA JACOME: Falta incluir el número del contrato de emprestito

5. Que mediante **Otrosí No. 6** de fecha 26 de enero de 2021 fue modificado el Contrato de Encargo Fiduciario mediante el cual se incluyeron los aspectos propios con ocasión a la Nueva Plataforma de Giros y Pagos "Fidusap", es decir todo lo concerniente a: a) Definición, b) Procedimiento de Registro del Fideicomitente y Pagos con el módulo Fidupagos a la Plataforma FIDUSAP, c) Obligaciones de la Fiduciaria y d) Obligaciones del Departamento.

6. Que **EL DEPARTAMENTO,** en calidad de deudor, celebró con el BANCO DE OCCIDENTE, en calidad de Acreedor, el 05 de abril de 2021 el Contrato de Empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas No. 00001052, el cual tiene por objeto *"EL BANCO ha acordado prestar a EL DEUDOR, a título de Empréstito, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (COP $79.982.811.133,96) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en la modalidad de Empréstito de Largo Plazo de Deuda Pública Interna con Pignoración de Rentas, suma que desembolsará EL BANCO a EL DEUDOR al perfeccionamiento de este Contrato de Empréstito, una vez se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato de Empréstito".*

7. Que **EL DEPARTAMENTO,** en calidad de deudor, celebró con el BANCO POPULAR S.A., en calidad de Acreedor, el 09 de abril de 2021 el Contrato de Empréstito y pignoración de rentas No. 00001096, por valor de DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($19.113.376.284,30) el cual tiene por objeto *"EL BANCO otorga al DEUDOR, a título de mutuo con intereses, hasta la suma señalada en la cláusula "1.2. CONDICIONES*

FINANCIERAS", de la Parte Especial del presente Contrato, previo el perfeccionamiento del mismo, y una vez acreditado su publicación y registro correspondientes, de acuerdo con la normatividad legal vigente".

8. Que **EL DEPARTAMENTO,** en calidad de deudor, celebró con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de Acreedor, el 14 de mayo de 2021 el Contrato de Empréstito y Pignoración de rentas No. 00001427, por valor de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($50.903.812.582,00) M/CTE, el cual tiene por objeto *"BANAGRARIO autorizó (…), el otorgamiento de un préstamo en moneda legal colombiana en cuantía de hasta CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($50.903.812.582,00) M/CTE, al DEPARTAMENTO DE SANTANDER (….)".*

9. Que **EL DEPARTAMENTO** solicito a **LA FIDUCIARIA,** mediante comunicaciones de fecha 12 y 27 de mayo de 2021 la inclusión de los empréstitos anteriormente relacionados, y la celebración del presente Otrosí.

10. Que en el Comité Fiduciario llevado a cabo el día _____, los Bancos Beneficiarios autorizaron la inclusión de dos nuevos créditos y la elaboración del presente Otrosí al Encargo Fiduciario, copia del acta No. de fecha _____, la cual se anexa al presente Otrosí.

11. Que el presente Otrosí No. 7 al Contrato fue analizado por cada una de las partes y sus Cláusulas son el resultado del acuerdo libre entre ellas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Incluir dentro de los Bancos Beneficiarios a las siguientes entidades con sus respectivas acreencias así: i) BANCO DE OCCIDENTE por SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (COP $79.982.811.133,96), según el Contrato de Empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas No. 00001052. ii) BANCO POPULAR S.A. por DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($19.113.376.284,30), según el Contrato de Empréstito y pignoración de rentas No. 00001096. iii) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($50.903.812.582,00), según Contrato de Empréstito y Pignoración de rentas No. 00001427.

SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda del Contrato de Encargo Fiduciario, en el sentido de adicionar el numeral 10, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: DEFINICIONES. - *Para los efectos de este contrato, la palabra, frases o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:*

(…)

10. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: *Estará a cargo de Magda Farina Mancilla Hernández o quien haga sus veces, funcionaria adscrita a la Secretaria de Hacienda y quien ostenta el cargo de Directora Técnica de Tesorería, y por Sandra Lucia Hernández Rodríguez, Hernández o quien haga sus veces funcionaria adscrita a la Secretaria de Hacienda y quien ostenta el cargo de Directora Técnica de Contabilidad, designadas por medio de Acta ~~de designación~~ del 09 de junio de 2021, o por la(s) persona(s) designada(s) por EL DEPARTAMENTO para vigilar la correcta ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, que en todo caso*

Comentado [u2]: DIANA JACOME: Se corrigió error de forma

Comentado [DVJC3]: Por favor remitir documentos.

Comentado [u4]: DIANA JACOME: Falta terminar este numeral y revisar porque este sería el numeral 9.

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

TERCERA. Modificar el parágrafo de la cláusula cuarta del Contrato de Encargo Fiduciario, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***CUARTA: RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO. – LA FIDUCIARIA*** *recibirá para administrar de forma adecuada los siguientes recursos del Departamento de Santander, que* ***EL DEPARTAMENTO*** *transfiere para dar garantía a los Bancos Beneficiarios, y con los cuales se constituye el presente Encargo Fiduciario:*
>
> 1. *El 100% de los ingresos provenientes de las rentas de ACPM.*
> 2. *El 30% de la renta de Regalías Petroleras.*
> 3. *El 80% de las rentas percibidas de la sobretasa a la Gasolina.*
> 4. *El 80% del Impuesto de Vehículo Automotor.*
>
> ***PARAGRAFO:*** *Con las rentas mencionadas en los numerales 1 y 2, antes enunciados, se garantiza el pago de la obligación inicial correspondiente a los $200.000.000.000.oo otorgados por los Bancos de Bogotá, BBVA Colombia y la contenida en el Otrosí No. 1.*
>
> *Con las rentas mencionadas en los numerales 3 y 4, antes enunciados, se garantiza las obligaciones contenidas en el Otrosí No. 3 a favor del Banco de Occidente y Banco de Bogotá.*
>
> *Con las rentas mencionadas en los numerales 3 y 4, antes enunciados, se garantiza las obligaciones contenidas en el Otrosí No. 3 a favor del Banco BBVA y Davivienda, las obligaciones contenidas en el Otrosí No. 4 a favor del Banco de Bogotá y Banco BBVA, las obligaciones contenidas en el Otrosí No. 5 a favor de Bancolombia y las obligaciones contenidas en el presente Otrosí No. 7 a favor del Banco de Occidente, Banco Popular S.A. y Banco Agrario de Colombia S.A.*

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Es voluntad de las partes que los demás términos y condiciones pactados en el contrato de Encargo Fiduciario que no hayan sido modificados expresamente por el presente Otrosí No. 7, continúen vigentes en los términos inicialmente pactados y obliguen a las partes conforme a su tenor literal.

En constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y literal con destino a cada una de las partes, teniendo como fecha la de firma de **LA FIDUCIARIA.**

LA FIDUCIARIA	**EL DEPARTAMENTO**
MYRIAM BALMASEDA PUPO Representante Legal **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**	**ELIZABETH LOBO GUALDRÓN** Secretaria de despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de 2021

Doctor
OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica
Departamento de Santander
Bucaramanga
elobo47@yahoo.es

Referencia. Solicitud de Concepto Jurídico sobre la liquidación del Contrato No. 1398 de 2018 - Reformas del Estatuto Tributario Departamental.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en mi calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Hacienda Departamental, me dirijo a usted para solicitar su colaboración en emitir un concepto jurídico que brinde lineamientos claros sobre el trámite que se debe surtir respecto de la liquidación del Contrato No. 1398 de 2018 cuyo objeto contractual es *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER EN LA REVISION, ACTUALIZACION, ESTRUCTURACION Y SUSTENTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL, ASI COMO EN LA CAPACITACION Y SOCIALIZACION DE LA ORDENANZA. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: ACTUALIZACION ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,* suscrito entre el Departamento de Santander, por la Dra. Elzy Caballero Ojeda quien se desempeñaba como Secretaria de Hacienda en la administración 2016 -2019, y la empresa Ámbito Jurídico S.A.S. Por lo anterior, procedo a relatar las circunstancias y antecedentes más relevantes que deben tenerse en consideración:

ANTECEDENTES:

1. Sea lo primero advertir que en el Informe de Empalme presentado por la administración 2016 – 2019 a corte del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 sobre la Dirección de Ingresos Departamental, no se relacionó el presente contrato, ni su ejecución, sin advertir que este se encontraba pendiente de liquidación, siendo su deber hacerlo toda vez que la supervisión de este contrato estaba en cabeza de la Dra. Maurisabed Hernández López, Directora Técnica de Ingresos en la citada vigencia.

2. Una vez presentado el Informe de Pasivos de Tesorería y Presupuestales por parte de la Dirección de Presupuesto de fecha 20 de febrero de 2020, se advirtió que el Contrato No. 1398 de 2018 se encontraba aún sin pago total y pendiente de liquidación. Actualmente el mencionado contrato se encuentra suspendido en virtud del Acta de Suspensión No. 2 suscrita entre las partes el treinta (30) de diciembre de 2019 en la cual se dice:
 - Debido a que fue aprobada la Ley de Crecimiento Económico, es necesario revisar el Proyecto de Estatuto Tributario Departamental.
 - A la fecha se ha ejecutado y cobrado el cuarenta por ciento (40%) del contrato, quedando pendiente el sesenta por ciento (60%) de su ejecución.
 - “Reanudar el contrato fijando nueva fecha final una vez se inicie el análisis y asesoría de la Ley de Crecimiento Económico para radicar y sustentar el Proyecto ante la Asamblea”.

3. Es importante mencionar que de acuerdo a lo pactado en el Contrato, este solo se entenderá ejecutado hasta tanto la H. Asamblea Departamental apruebe el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Contratista y éste brinde capacitación al personal de la Secretaría de Hacienda sobre su aplicación y realice la entrega del material didáctico de apoyo.

4. En virtud de lo expuesto el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe, actual Director Técnico de Ingresos y supervisor del contrato, procedió a comunicarse con el personal de la empresa Ámbito Jurídico S.A.S., para revisar la viabilidad de finalizar el contrato en el mes de marzo de 2020, no obstante, por la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, los esfuerzos de la administración se centraron en atender esta situación.

5. En el mes de julio de 2020 el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe retomó comunicaciones con el Contratista para revisar la posibilidad de liquidar el contrato de mutuo acuerdo o ejecutarlo en su totalidad, por lo cual se realizaron algunas reuniones virtuales para verificar el estado actual del Proyecto de Ordenanza elaborado por el Contratista. Una vez fue revisado el referido documento se encuentra que está actualizado con las normas tributarias vigentes en ese momento, sin embargo, la H. Asamblea Departamental no contaba con disponibilidad en su agenda para estudiar el Proyecto de Ordenanza del Estatuto Tributario Departamental.

6. Teniendo en cuenta las dificultades surgidas en la ejecución del Contrato No. 1398 de 2018, el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe volvió a comunicarse el día treinta y uno (31) de mayo del año en curso con la Dra. Claudia Fino, actual Representante Legal de la empresa Ámbito Jurídico S.A.S. para coordinar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo, ante lo cual manifestó su descontento con la decisión de la entidad e informó su intención de demandar al Departamento por un eventual incumplimiento de contrato.

7. Ante esta situación, el equipo jurídico de la Dirección de Ingresos procedió a revisar todos los documentos contractuales que obran en la página web del Departamento y solicitaron el expediente en físico a la Oficina de Archivo, encontrando lo siguiente:

 - El expediente físico que fue entregado por la Oficina de Archivo del Departamento cuenta con no más de veinte (20) folios, mientras que los folios obrantes en el archivo digital superan los mil trescientos (1.300).
 - Todos los documentos contractuales fueron suscritos por la señora Yineth Carolina Bejarano Tolosa en calidad de Representante Legal de la empresa Ámbito Jurídico S.A.S., quien tenía tal calidad según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha del primero (01) de agosto de 2018, presentado para suscribir el Contrato No. 1398 de 2018.
 - En el expediente digital no obra ningún Certificado de Existencia y Representación Legal vigente para el año 2019 y aun así se suscribieron documentos como: el Acta de Reinicio No. 1 del cuatro (04) de febrero de 2019 en la cual se fija como fecha de terminación del contrato es el veintiocho (28) de junio de 2019, Minuta Adicional en Plazo del primero (01) de marzo de 2019 y el Acta de Suspensión No. 2 del treinta (30) de diciembre de 2019.

8. Teniendo que desde el 2020, quien se ha presentado ante el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe como representante legal de la empresa Ámbito Jurídico S.A.S. es la Dra. Claudia Fino, razón por la cual el Director Técnico de Ingresos y supervisor del contrato procedió a comprar por la página web de la Cámara de Bogotá un Certificado de Existencia y Representación Legal de esta empresa, en el que consta

que la Dra. Claudia Ximena Fino Carantón fue designada como Gerente mediante asamblea de accionistas realizada el día treinta y uno (31) de julio de 2018 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día primero (01) de agosto de 2018, lo que contradice lo expuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el Contratista para la suscripción del Contrato No. 1398 de 2018 que tiene por fecha de expedición el día primero (01) de agosto de 2018 (ver folios 269 – 273 del expediente virtual).

De acuerdo a los antecedentes indicados anteriormente me permito realizar la siguiente:

SOLICITUD

Solicito respetuosamente su colaboración emitir un concepto jurídico que permita determinar las actuaciones administrativas o acciones judiciales que debo surtir respecto del trámite de la liquidación del Contrato No. 1398 de 2018 como Ordenadora del Gasto y ejecutora del mismo, teniendo en cuenta los antecedentes informados anteriormente.

No siendo otro el motivo de la presente, quedo atenta a sus indicaciones y en caso de alguna inquietud adicional, se propone realizar una mesa de trabajo en la que participen los equipos jurídicos de las dos sectoriales.

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Greys Rocío Hernández Ariza
Abogada Contratista – Sec. Hacienda Departamental



Revisó: Diana María Jácome Carreño
Abogada Contratista – Sec. Hacienda Departamental

Aprobó: Reynaldo José D'silva Uribe
Director Técnico de Ingresos
Supervisor del Contrato No. 1398 de 2018